



**Gerencia Seccional I - Medellín**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**A Contraloría General de Medellín**  
**Vigencia 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Gerente Seccional  
**Supervisor de Auditoría**

Tatiana Milena León Monterrosa, Asesor de Gestión G01  
Luz Elena Ramírez Ortiz, Profesional Especializado G04 (E)  
Yucely María Galvis Villamizar, Profesional Universitario G01  
Melina Olarte Posada, Profesional Universitario G01  
Carol Rojas Santacoloma, Profesional Universitario G01  
Rodrigo Orozco Cardona, Profesional Universitario G01  
Jaime Leónidas Zapata Henao, Profesional Universitario G01  
**Auditores**

Ana Ximena Polanco Escobar, Contadora Pública  
Zaira Milena García Cuero-Abogada  
**Contratista de Apoyo**

Medellín, 01 de agosto de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS .....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta .....	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera .....	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	11
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>11</i>
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i>	<i>13</i>
2.3.	Gestión Misional .....	31
2.3.1	Proceso de Participación Ciudadana.....	31
2.3.2	Proceso Auditor de la Contraloría.....	35
2.3.3	Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal .....	42
2.3.4	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....	53
2.3.5	Proceso de Jurisdicción Coactiva .....	53
2.4.	Control Fiscal Interno.....	54
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	56
2.5.1	Resultados de la evaluación.....	56
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	65
2.6.1	Atención de denuncias de control fiscal .....	65
2.6.2	Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....	65
2.6.3	Beneficios de control fiscal .....	66
2.6.4	Plan Estratégico.....	66
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	68
4.	ANEXOS .....	69
4.1	Anexo nro. 1. – Análisis de la Contradicción .....	69
4.2	Anexo nro. 2. - Tabla de reserva: Indagaciones preliminares - Procesos de responsabilidad fiscal.....	69

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Medellín, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Medellín, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General de Medellín, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Medellín, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General de Medellín correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General de Medellín, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es con opinión **Limpia o Favorable**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General de Medellín, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del Presupuesto durante la vigencia 2021 es **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General de Medellín durante la vigencia 2021, reflejó deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General de Medellín

durante la vigencia 2021, obtuvo 1,74 puntos, calificándolo **Con Deficiencias**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría obtuvo el 100% de cumplimiento en las acciones de mejora del plan de mejoramiento de la vigencia 2019 y el 93% en el de la vigencia 2020, por lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Gerente Seccional I Medellín

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General de Medellín, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01-Catálogo de Cuentas de las vigencias 2021 y 2020, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Código	Cuentas	Saldo diciembre 2021	% P	Saldo diciembre 2020	% P	Variación Absoluta	Variación Relativa %
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>35.763.894.107</b>	<b>100</b>	<b>35.524.455.126</b>	<b>100</b>	<b>239.438.981</b>	<b>0,7</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	5.336.876.884	14,9	5.767.323.891	16,2	-430.447.007	-7,5
13	Cuentas por cobrar	60.867.759	0,2	83.619.345	0,2	-22.751.586	-27,2
14	Préstamos por cobrar	6.858.739.461	19,2	5.557.163.154	15,6	1.301.576.307	23,4
16	Propiedades, planta y equipo	14.686.318.030	41,1	15.213.664.060	42,8	-527.346.030	-3,5
19	Otros activos	8.821.091.973	24,7	8.902.684.676	25,1	-81.592.703	-0,9
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>9.910.144.289</b>	<b>100</b>	<b>18.523.656.474</b>	<b>100</b>	<b>-8.613.512.185</b>	<b>-46,5</b>
24	Cuentas por pagar	674.695.448	6,8	504.201.014	2,7	170.494.434	33,8
25	Beneficios a los empleados	8.845.596.120	89,3	17.935.203.119	96,8	-9.089.606.999	-50,7
27	Provisiones	389.638.343	3,9	84.252.341	0,5	305.386.002	362,5
29	Otros pasivos	214.378	0,0	0	0,0	214.378	100,0
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>25.853.749.818</b>	<b>100</b>	<b>17.000.798.652</b>	<b>100</b>	<b>8.852.951.166</b>	<b>52,1</b>
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	25.853.749.818	100	17.000.798.652	100	8.852.951.166	52,1

Fuente: Información reportada en el formato F01 SIREL vigencias 2021 y 2020

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros.

Como se reflejó en la tabla anterior, el Activo incrementó en el 0,7% comparado con la vigencia anterior, variación representada en el grupo Préstamos por cobrar, menos la disminución del Efectivo, Cuentas por cobrar, Propiedad, planta y equipo y Otros activos.

A nivel de grupos, el Efectivo representa el 14,9% del Activo, con saldo de \$5.336.876.884, reveló una variación negativa del 7,5%, que equivale a \$430.447.007, justificada en la disminución del saldo de la cuenta de ahorros del programa de vivienda debido a los desembolsos de los préstamos aprobados en el 2020 y 2021.

Las Cuentas por cobrar representan el 0,2% del Activo, revelaron una disminución del 27,2% respecto al año anterior, debido a la disminución de la cuenta pago por cuenta de terceros, que corresponde a las incapacidades que fueron objeto de recobro a la respectiva EPS y ARL, en la vigencia 2021 se evidenció gestión en la recuperación de saldos de vigencias anteriores.

Los Préstamos por cobrar representan el 19,2% del Activo, presentó un incremento del 23,4%, estos corresponden a los programas de vivienda y calamidad.

Las Propiedades, planta y equipo representan el 41,1% del Activo, comparado con la vigencia anterior, reflejó una disminución del 3,5%, debido a la depreciación de la anualidad y baja de bienes. Se constató que la información contenida en los libros auxiliares es coherente con los saldos presentados en el inventario, así mismo aplican de manera correcta las depreciaciones, baja de bienes y la política de deterioro.

Otros activos representan el 24,7% del Activo, reveló una variación negativa del 0,9%, justificada en la disminución de la cuenta recursos entregados en administración más el incremento en los activos intangibles. Dentro de este grupo se encuentran los recursos administrados por el Fondo de Protección con saldo de \$6.265.788.954, destinados al pago de cesantías retroactivas. Se verificó que el saldo en libros es afín con el estado de cuenta del fondo y el mismo se concilió de forma mensual.

El Pasivo presentó una disminución de \$8.613.512.185, frente a la vigencia 2020, equivalente al 46,5%, variación representada en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, debido al ajuste realizado por corrección del mayor valor reconocido en la medición de valores futuros de las cesantías retroactivas, registradas a valor presente, lo que conllevó a reexpresar los estados financieros del 2020.

Las Cuentas por pagar representan el 6,8% del Pasivo, revelaron un incremento del 33,8%, variación originada en otras cuentas por pagar, correspondiente a dineros a reintegrar al municipio de Medellín por valor de \$235.898.372, liquidados mediante Resolución 038 del 13 de enero de 2022, por medio de la cual se realizó el cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2021, así; por concepto de recursos no ejecutados de la vigencia 2021 \$500.000; recaudos de la vigencia evaluada de incapacidades \$176.014.312 y préstamos del programa de calamidad \$46.253.649; reintegros de contratos \$7.693.933 y de nómina \$2.707.294.

Los Beneficios a los empleados representan el 89,3% del Pasivo, mostró una variación negativa del 50,7%, debido a la disminución representativa en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo.

Las Provisiones representan el 3,9% del Pasivo, reveló un incremento del 362,5%, debido al registro de la provisión de un proceso en contra de la Entidad calificado como probable.

El Patrimonio incrementó en el 52,1%, correspondiente a \$8.852.951.166, producto del ajuste a las cesantías del régimen de retroactividad. El resultado del ejercicio fue negativo y se registró en la cuenta correspondiente, igualmente realizaron la reclasificación de saldos para la iniciación del periodo contable 2021.

Los Ingresos de la vigencia auditada, fueron de \$41.127.365.502, disminuyeron en \$685.377.327, equivalente al 1,6% en relación a la vigencia anterior, originado en la variación negativa de otros ingresos más el incremento de las transferencias de la administración central y otras transferencias.

Los Gastos ascendieron a \$41.911.184.012, comparados con la vigencia anterior, reveló un incremento del 7,7%, variación representada en los gastos de administración y otros gastos, menos la disminución en los gastos de deterioro.

Las cuentas de Orden deudoras, ostentaron una disminución de \$14.850.535.494, debido a la baja de los procesos a favor de otras Entidades del Estado, en aplicación al concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020, emitido por la Contaduría General de la Nación. Las de Orden acreedoras presentaron un incremento de \$752.016.312, producto de la actualización de los valores de las pretensiones de los demandantes.

De la evaluación realizada se concluye que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

Se realizó trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano, contratación y controversias judiciales, evidenciándose en la muestra evaluada consistencia de la información contable con la generada por cada una de estas.

Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, se presentaron de conformidad con el numeral 1.3.6 del Capítulo VI, Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de gobierno y la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

La evaluación del control interno contable se realizó conforme a la Resolución 193 de 2016, registró una calificación promedio de 4,95 puntos sobre 5, en nivel eficiente, sin embargo, se presentó una debilidad que se refleja en los resultados de la presente auditoría.

### **2.1.2. Tesorería**

La Contraloría manejó sus recursos financieros a través de una cuenta bancaria corriente y dos de ahorros con Bancolombia, en las cuales recaudan las transferencias del Municipio de Medellín y los recursos del programa de vivienda.

La tesorería recaudó el total del presupuesto asignado de \$39.441.887.768, los cuales fueron comprometidos el 99,99% del presupuesto definitivo, lo que generó un saldo pendiente por ejecutar de \$500.000, para reintegrar al Municipio.

Todas las cuentas bancarias a nombre de la Contraloría fueron conciliadas mensualmente, se verificó las conciliaciones del mes de diciembre, cuyos saldos contables son consistentes con el Estado de Situación Financiera al finalizar el periodo contable.

Respecto a la evaluación realizada a los pagos, se evidenció adecuada gestión en la administración de los recursos, por cuanto, según la muestra de comprobantes evaluados, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>35.763.894.107</b>		
1415	Préstamos concedidos	6.910.436.014	19,3	Posibilidad de que se realice un inadecuado procedimiento para la administración de la cartera de exfuncionarios y en el otorgamiento de los préstamos del programa de vivienda y de calamidad doméstica de conformidad con las normas que los rigen.
1480	Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (CR)	-51.696.553	-0,1	
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>9.910.144.289</b>		
2511	Beneficios a los empleados corto plazo	4.200.423.527	42,4	Posibilidad de que existan valores sin conciliar en la cuenta beneficios a los empleados a corto plazo.
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>41.911.184.012</b>		
511125	Seguros generales	144.022.343	0,3	Posibilidad de que no se estén amortizando las pólizas de seguros en la vigencia que corresponde.

Fuente: Información reportada en el formato F01 Catálogo de cuenta SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

De la revisión documental y confrontaciones de saldos de la cuenta beneficios a los empleados a corto plazo, se pudo constatar que el pasivo prestacional de la vigencia 2021, se encontró conciliado con lo reportado por talento humano.

Así mismo, de la verificación de la muestra evaluada del programa de vivienda y calamidad doméstica y urgencias familiares, se constató que los préstamos de vivienda fueron otorgados de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo Municipal 029 de 2014 y los de calamidad se concedieron para atender situaciones de carácter urgente de acuerdo con lo regulado en las Resoluciones 074 de 2013 y 189 de 2020. Además, se observó un adecuado manejo de la cartera, debido a que la Entidad adquirió un sistema de información para la administración de los programas antes mencionados.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### Hallazgo administrativo nro. 1, por no amortizar las pólizas de seguros.

Se evidenció que no contabilizaron como gasto pagado por anticipado el valor de \$122.046.024, correspondiente a las pólizas de seguros adquiridas con la Aseguradora Solidaria de Colombia y lo cancelado a Empresas Públicas de Medellín EPM del 40,54% de la prima anual seguro de daños materiales de las instalaciones de la CGM en el edificio Miguel de Aguinaga.

De acuerdo con los registros de los comprobantes 13256 del 25 de noviembre, 13291, 13292 y 13293 del 10 de diciembre y el 13310 del 14 de diciembre, el valor total se debió en la cuenta “511125 – Gastos Generales Seguros”, con lo cual no se realizó la correspondiente amortización mensual.

Tabla nro. 3. Relación de pólizas evaluadas

Cifras en pesos

Aseguradora	Nro. Póliza	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Interés o Riesgo Asegurado	Valor pagado
Empresas Públicas de Medellín	RI 6691472 86	1/07/2021	1/07/2022	Todo riesgo daño material	32.901.616
Aseguradora Solidaria de Colombia	848 40 994000000021	31/10/2021	31/10/2022	Seguro de automóviles	31.700.454
	848 64 994000000071	30/11/2021	31/07/2022	Manejo sector oficial	9.506.959
	848 83 994000000121	30/11/2021	31/07/2022	Todo riesgo daño material	26.150.214
	848 80 994000000086	30/11/2021	31/07/2022	Póliza responsabilidad civil extracontractual	21.786.781
<b>Total</b>					<b>122.046.024</b>

Fuente: Formato F-04 Pólizas de aseguramiento, SIREL vigencia 2021.

Lo anterior, contraviene el numeral 5 y el 6.2.1 del Marco conceptual para la preparación de la información contable, e incumple la dinámica de la cuenta “1905 – Bienes y servicios pagados por anticipado” del Catálogo de Cuentas para Entidades de gobierno y el concepto 20202000021741 del 04 de junio de 2020 de la Contaduría General de la Nación, así mismo, el numeral 2.6.2.4 de las Políticas Contables de la CGM, actualizadas en la Resolución 1021 de 2021.

Situación que se generó presuntamente por debilidades en la adecuada parametrización del software contable, lo cual puede afectar la información de la

situación financiera de la Entidad, en lo relacionado con las características de relevancia y representación fiel.

## **Conclusión de la Gestión Financiera**

De acuerdo con los riesgos y criterios evaluados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y el hallazgo configurado, se concluye que la gestión del proceso financiero fue Limpia o sin salvedades.

Respecto al indicador de evaluación del proceso contable para la certificación anual sobre la vigencia 2021, se evidenció que el resultado es coherente, por cuanto la Entidad cumplió con la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de conformidad con la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), de la Contaduría General de la Nación.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021 fue autorizado por el Concejo Municipal de Medellín, mediante Acuerdo 026 del 2 de noviembre de 2020, liquidado por el Municipio en el Decreto 1189 del 21 de diciembre del mismo año. A través de la Resolución 202150001123 del 8 de enero de 2021, se determinó los recursos a transferir a la Contraloría en la suma de \$39.441.887.768, con programación bimensual de desembolsos, de conformidad a lo presentado por la CGM.

El presupuesto aprobado de la vigencia 2021 no presentó modificaciones, al compararlo con la vigencia anterior \$38.293.094.920, mostró un incremento del 3% equivalente a \$1.148.792.848.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

El presupuesto objeto de evaluación, fue proyectado conforme a los recursos asignados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, teniendo como parámetro una inflación del 3% y se destinó la totalidad del presupuesto para gastos de funcionamiento.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez, que ingresó la totalidad de lo proyectado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

Del total del presupuesto de la vigencia por \$39.441.887.768, comprometieron \$39.441.387.768, que representan el 99,99% y quedó pendiente por ejecutar \$500.000.

Las obligaciones representaron el mismo valor de los compromisos, de estos pagaron el 96%, y constituyeron cuentas por pagar de \$1.567.916.794, mediante Resolución 040 del 13 de enero de 2022, relacionadas con las cesantías régimen anualizado \$1.402.614.452 e intereses de cesantías \$165.302.342. Saldo que se

encontraron respaldados con el disponible en bancos.

El presupuesto fue objeto de siete traslados presupuestales por \$3.345.425.502, cifra que representa el 8,5% del presupuesto aprobado del 2021, soportados mediante actos administrativos autorizados por la Secretaría de Hacienda de Medellín en cumplimiento de la normatividad municipal.

Se observó que los rubros más significativos corresponden a gastos de personal por \$32.539.790.535, equivalentes al 83%, y adquisición de bienes y servicios con una asignación presupuestal de \$4.985.876.819 que representa el 13%.

Mediante Resolución 038 del 13 de enero de 2022, realizaron el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada y se evidenció que existió coordinación entre las diferentes dependencias, soportadas en las conciliaciones mensuales de contabilidad, tesorería y presupuesto.

Se observó que la Entidad tiene implementado el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET (Resolución 3832 de 2019).

La Contraloría realizó sus operaciones dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000, la Ley 1416 de 2010 y el Decreto 006 de 1998-Estatuto Municipal de Medellín.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con el conocimiento de la Entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre los riesgos identificados, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	%	Riesgo identificado
			Presupuesto ejecutado	
212020100400	Otros productos metálicos y paquetes de software	712.749.516	100	Posibilidad de que los gastos de adquisiciones de bienes y servicios se encuentren mal clasificados conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales
212020200600	Otros servicios de alojamiento	135.612.708	100	
212020200800	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.484.294.670	100	
212020200900	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	978.949.197	100	
212020200902	Servicios de educación - Capacitación	792.966.571	100	Posibilidad de que se registren en el rubro de servicios educativos gastos que no correspondan con el objeto de la apropiación.

Fuente: Información reportada en el formato F07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se revisó el Decreto 1189 de 2020, liquidación del presupuesto del Municipio de Medellín de la vigencia 2021 y el anexo 12 del mencionado decreto, en el cual se estableció las definiciones de ingresos y gastos de cada rubro del presupuesto. Se constató que los objetos de gastos de las adquisiciones de bienes y servicios se encontraron bien clasificados en el rubro que correspondía, de acuerdo a lo señalado en el anexo, concordante con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales.

Se constató que en las actividades desarrolladas en el contrato de prestación de servicios profesionales 017 de 2021, ejecutaron capacitación a las diferentes áreas de la Entidad que manejan contratación y se concluyó que el rubro afectado de servicios de educación en el mencionado contrato es coherente con el objeto contractual.

### **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

Conforme a lo evaluado no se configuraron Hallazgos para este proceso.

### **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable.

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1 Proceso de Contratación**

En la vigencia 2021, la Contraloría reportó en el SIA Observa la suscripción de 55 contratos por valor de \$3.207.081.554, cuantía que corresponde al 8,13% del presupuesto total de la Entidad.

Teniendo en cuenta, la modalidad de selección del contratista predominó la contratación directa con 42 contratos, seguido de la mínima cuantía con siete contratos y finalmente la selección abreviada con seis contratos; en cuanto a la tipología del contrato prevaleció la prestación de servicios representando el 83,6% de la totalidad de los procesos celebrados durante la vigencia, así como ocho de suministro equivalente al 14,5% y un convenio que representa el 1,8%.

Tabla nro. 5. Modalidad de selección

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Contratación directa	42	76	2.485.490.140	77
Mínima cuantía	7	11	59.649.509	2
Selección abreviada	6	10	661.941.905	21
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>	<b>3.207.081.554</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

Durante la vigencia 2021 la Contraloría no adelantó contratación a través de licitación pública ni concurso de méritos.

El manual de contratación contiene los lineamientos aplicables en materia de contratación pública para la Entidad, se divide en 25 capítulos contemplando las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en su página web, su última actualización se elaboró, revisó y aprobó el 20 de agosto de 2019.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA) para la vigencia 2021, aprobado por acta 34 del 11 de diciembre de 2020 y adoptado mediante Resolución 650 del 30 de diciembre de 2020, que fue publicado en la página web institucional y en la plataforma del SECOP II el 29 de enero de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se realizaron 24 modificaciones, siendo la última el 16 de noviembre de 2021, que se publicaron en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En la etapa precontractual, se comprobó que el 100% de los objetos contractuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y a su vez se corroboró que apuntaran al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

Conforme al reporte de la cuenta, el inicio de los contratos es posterior a la suscripción, la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) es anterior a la suscripción de contratos y su valor es igual o superior al de los contratos.

A su vez se constató que las órdenes de pago y los comprobantes de egreso fueran coherentes con lo estipulado en el contrato, lo que determina que realizaron un adecuado registro y control de pagos, como también, que se aplicaran los descuentos legales.

Mediante Resolución 040 del 03 de febrero de 2020, se delegó la ordenación del gasto en el Secretario General.

## Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de 55 contratos celebrados en la vigencia 2021, por valor de \$3.207.081.554, que correspondió al 8% del presupuesto total y se seleccionó una muestra de 24 contratos por valor de \$1.123.204.587, que representan el 35% de la cuantía total contratada y el 44% del número de contratos celebrados.

Tabla nro. 6. Muestra de contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	% Total contratación	Riesgo Identificado
026-2021	Mínima cuantía	Prestación de servicios de área protegida en las diferentes sedes de la Contraloría General de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias y traslados asistidos a un centro asistencial según criterio del médico tratante, en cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del SG-SST.	4.533.165	0,29	Posibilidad de que el valor del registro presupuestal no coincida con el valor del contrato celebrado y que, a su vez, la fecha sea anterior al inicio de la ejecución contractual.  Posibilidad de que no se cumpla con el límite de las cuantías determinadas por la Entidad para la vigencia 2021.
035-2021	Mínima cuantía	Servicio de mantenimiento tecno mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores de placas FPZ 524, FPZ 525 Y FPZ 526, marca Ford escape con suministro de repuestos, llantas y accesorios en caso de ser necesarios, para la vigencia 2021.	5.171.072	0,16	Posibilidad de que no se cumpla con el cronograma determinado para cada contrato de acuerdo con los términos señalados en la ley para la publicidad en los contratos de mínima cuantía.
042-2021	Mínima cuantía	Prestación de servicios para la revisión y mantenimiento de 9 extintores de co2, la revisión y recarga de 7 extintores multipropósito ABC ubicados en las diferentes sedes de la CGM, la recarga de 10 extintores ubicados en los vehículos automotores y la adquisición de 10 extintores multipropósito ABC en cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	701.000	0,02	Posibilidad de que la Entidad no publique la totalidad de los contratos en el SECOP II y/o toda la documentación de cada contrato o si lo hace de manera extemporánea.  Posibilidad de que realicen los pagos de manera que los mismos no correspondan a la realidad.
040-2021	Mínima cuantía	Prestación del servicio de mensajería expresa consistente en la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos, conforme lo requiera la CGM, en las	1.640.000	0,05	

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	% Total contratación	Riesgo Identificado
		modalidades de mensajería expresa normal, mensajería expresa urgente, a nivel urbano y rural, nacional e internacional.			
047-2021	Mínima cuantía	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la CGM en la vigencia 2021, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.	8.786.216	0,27	
028-2021	Mínima cuantía	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos, llantas, insumos, mano de obra y la gestión del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases para cinco carros y una moto, que conforman el parque automotor de la CGM.	30.357.956	0,94	
049-2021	Mínima cuantía	Suministro de los implementos de higiene e insumos de cafetería para la CGM.	8.460.100	0,26	
008-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales altamente calificados de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica al despacho de la contralora para la gestión de la imagen institucional, las alianzas estratégicas y la estrategia integral de comunicaciones para la CGM.	59.523.139	1,85	Posibilidad de que el valor del registro presupuestal no coincida con el valor del contrato celebrado y que, a su vez, la fecha sea anterior al inicio de la ejecución contractual
009-2021	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales y apoyo a la gestión para brindar acompañamiento y asesoría en la evaluación y seguimiento de temas de políticas públicas que ejecuta el municipio de Medellín y sus entes descentralizados, priorizados por la CGM, bajo la orientación de la dirección gestión del conocimiento, capacitación e investigación, la dirección del despacho de la contralora general de Medellín, y Subcontraloría.	39.695.560	1,23	Posibilidad de que la Entidad no publique la totalidad de los contratos en el SECOP II y/o toda la documentación de cada contrato o si lo hace de manera extemporánea.  Posibilidad de que la Entidad no verifique la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado.

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	% Total contratación	Riesgo Identificado
007-2021	Contratación directa	Asesorar y apoyar la gestión de la Entidad en los aspectos relacionados con políticas públicas que ejecute el municipio de Medellín y sus entes descentralizados, priorizados, en el cumplimiento de la función misional que le corresponde a la CGM.	62.469.828	1,94	Posibilidad de que la Entidad celebre contratos sin el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados por la ley.  Posibilidad de que la Entidad no verifique los antecedentes, que el acto administrativo no justifique la contratación directa y que no se aporte certificación de no existencia de personal de planta.
010.1-2021	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar con énfasis jurídico, la gestión de la Contraloría auxiliar de apoyo técnico de la CGM.	40.644.000	1,26	Posibilidad de que la Entidad no determine las garantías que amparen el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de él o sean insuficientes.
034-2021	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión del proceso de seguimiento y evaluación de temas de políticas públicas que ejecuta el municipio de Medellín y sus entes descentralizados, priorizados por la CGM, que se le asignen bajo la orientación de la dirección gestión del conocimiento, capacitación e investigaciones y la dirección del despacho de la contralora general de Medellín, y la Subcontraloría.	30.799.999	0,96	Posibilidad de que realicen los pagos de manera que los mismos no correspondan a la realidad.
041-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un auditor para adelantar la auditoría interna al sistema de gestión de la calidad de la Entidad y la capacitación y entrenamiento del equipo de auditores internos en la GTC ISO 190112018 y NTC ISO 90012015.	4.880.000	0,15	
054-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar y asistir los procesos de contratación y la ejecución contractual de la CGM.	9.310.000	0,29	
003-2021	Contratación directa	Prestación de servicios para apoyar la gestión de la oficina asesora de comunicaciones de la CGM, en lo referente a la conceptualización, diseño y adaptación de piezas graficas para todos los	34.133.333	1,06	

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	% Total contratación	Riesgo Identificado
		canales de comunicación institucional y diagramación de piezas comunicacionales.			
023-2021	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la contraloría auxiliar de participación ciudadana, para brindar acompañamiento y asesoría en la planeación, diseño, organización y ejecución de actividades de comunicación, sensibilización, capacitación y fomento, con organizaciones y veedurías ciudadanas, que permitan fortalecer la participación activa de la comunidad en el ejercicio del control social, la vigilancia y la fiscalización de la administración y su gestión de lo público cuando la CGM lo requiera.	41.650.000	1,29	
004-2021	Contratación directa	Recarga electrónica de los dispositivos tag a partir de la activación de la cuenta de la plataforma electrónica flypass, para pago electrónico de peajes de los vehículos de la Entidad para la vigencia 2021.	10.500.000	0,32	Posibilidad de que el valor del registro presupuestal no coincida con el valor del contrato celebrado y que, a su vez, la fecha sea anterior al inicio de la ejecución contractual
037-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la capacitación en sistema integral de lectura inteligente como apoyo a la gestión de la dirección administrativa de talento humano.	77.200.000	2,40	Posibilidad de que la Entidad no publique la totalidad de los contratos en el SECOP II y/o toda la documentación de cada contrato o si lo hace de manera extemporánea.
053-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la capacitación en seminario en administración pública, seminario en régimen administrativo municipal, seminario en nuevo régimen catastral en Colombia, curso técnicas de comunicación oral y escrita redacción, ortografía, comprensión lectora y oralidad, seminario taller el proceso de investigación en el marco de la producción científica, seminario derecho disciplinario, seminario análisis e interpretación estratégica de indicadores de gestión, como apoyo a la gestión de la dirección administrativa de talento humano.	37.946.300	1,18	Posibilidad de que por no realizar una confrontación de las actividades desarrolladas por parte de los contratistas y que no se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.  Posibilidad de que realicen los pagos de manera que los mismos no correspondan a la realidad.

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	% Total contratación	Riesgo Identificado
005-2021	Contratación directa	Prestación de servicios de internet y conectividad entre los edificios Miguel de Aguinaga, plaza de la libertad y centro administrativo la alpujarra para la CGM.	22.629.367	0,70	
002-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo operativo y logístico a la gestión de la dirección administrativa de talento humano, para operar programas y actividades relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de bienestar social en lo relacionado con matrículas empresariales, actividades para retiro laboral, salud y protocolo de bioseguridad para la prevención y contención del COVID 19, en la CGM.	129.551.829	4,03	
<b>Transversalidad en proceso talento humano y participación ciudadana</b>					
017-201	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar y acompañar la gestión de la secretaría general, para instruir e impartir capacitación a servidores públicos de la CGM, en la temática de manejo de los procesos de contratación en la plataforma transaccional denominado SECOP II.	14.700.000	0,45	Posibilidad de que los recursos utilizados para la promoción y estímulo de la participación ciudadana no hayan sido ejecutados con eficiencia y acordes a la ley.
011-2021	Contratación directa	Prestación de servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar la gestión de la dirección del talento humano con el fin de organizar y ejecutar los programas de bienestar social e incentivos 2021, relativos al sistema de estímulos, eventos recreativos, culturales, institucionales, deportivos, desarrollo social, aprovechamiento del tiempo libre, programas de incentivos, ingreso a parques y hoteles, matrículas empresariales y capacitación informal para los servidores públicos de la CGM..	265.000.000+ Adición de 100.000.000	11,0	Posibilidad de que los recursos destinados a capacitación y bienestar social e incentivos no correspondan en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación y bienestar social e incentivos

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	% Total contratación	Riesgo Identificado
055-2021	Contratación directa	Gestionar el proceso de contratación para el apoyo operativo y logístico a la gestión de la contraloría auxiliar de participación ciudadana, en los eventos a realizarse.	82.922.023	2.6	
<b>Total = 24</b>			<b>1.123.204.587</b>	<b>34,70</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F13 SIA Observa vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se verificó en los estudios previos la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, y la definición de los perfiles de los contratistas con sus especificaciones jurídicas, financieras y técnicas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal. Igualmente, se constató la coherencia entre el rubro presupuestal y el objeto contractual.

Se observó que en cuatro contratos por contratación directa en cuantía de \$196.814.529 (002, 003, 004 y 005) fueron publicados en el SECOP I y 20 en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la circular externa 001 del 2021, de Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la verificación de los antecedentes en la etapa precontractual, el acto administrativo que justifica la contratación directa y la certificación de inexistencia de personal de planta, se evidenció el aporte y la realización de los documentos antes mencionados.

Frente a la posibilidad de celebrar contratos sin el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, se pudo determinar que la Entidad cuenta con elementos mínimos para realizar la celebración de contratos, es decir, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, hoja de vida del funcionario, declaración de bienes y rentas y todos los documentos que acreditan la experiencia.

La expedición del registro presupuestal (RP) se realizó de manera oportuna, por cuanto fue expedido el mismo día o con fecha posterior a la firma del contrato y el valor registrado es coherente con el mismo.

La Resolución 018 del 29 de enero de 2021, señala que la menor cuantía ascendió hasta 280 salarios mínimos \$254.387.280 y la mínima cuantía corresponde al 10% de la menor cuantía, es decir \$25.438.728, y en los contratos evaluados se comprobó que cumplieron con los límites de las cuantías.

A su vez se pudo constatar que los pagos emitidos corresponden a la realidad,

teniendo en cuenta que se evidenció un adecuado registro y control de pagos en cada modalidad de contratación y que realizaron los descuentos de ley.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 2, por deficiencias en la verificación de la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado.**

En el 37% de la muestra evaluada, correspondiente a nueve contratos por \$323.105.859, celebrados por contratación directa, se evidenció que en cinco de ellos, la constancia escrita de verificación de la idoneidad y experiencia de los contratistas no fue realizada y en cuatro no estaba firmada por el ordenador del gasto, es decir, el Secretario General, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 7. Deficiencias en certificado de idoneidad y experiencia.**

Contrato	Situación evidenciada
008-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el mismo indican que la Entidad verificó que la contratista cuenta con la idoneidad requerida dado que acreditó título profesional de comunicadora social y periodista, magíster en comunicación organizacional, 5 años de experiencia profesional relacionada, a su vez aluden que no cuentan con personal de planta. Sin embargo, la constancia escrita de verificación no está firmada por el ordenador del gasto.
007-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el mismo indican que se verificó que la contratista cuenta con la idoneidad requerida ya que es economista y contadora de la Universidad de Antioquia, magister en gobierno y políticas públicas de EAFIT, acredita experiencia en docencia universitaria en finanzas y políticas públicas. Sin embargo, la constancia escrita de verificación no está firmada por el ordenador del gasto.
041-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el mismo indican que se contrató de forma directa a la profesional, por cuanto acredita la condición de auditor líder de certificación de sistemas de gestión de calidad bajo las normas ISO de ICONTEC, así mismo cuenta con experiencia en procesos de formación de auditores y en realización de auditorías internas lo cual fue verificado previamente por la Entidad. Sin embargo, la constancia escrita de verificación no está firmada por el ordenador del gasto.
054-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el mismo indican que la Entidad ha verificado la idoneidad y experiencia y acto seguido indican que la persona a contratar debe ostentar perfil profesional de ingeniera de productividad y calidad y experiencia en temas de contratación. Sin embargo, la constancia escrita de verificación no está firmada por el ordenador del gasto.
009-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el mismo indican que se adelantará la contratación directa sin ofertas, tal como se manifiesta a continuación: "en este caso, se requiere que la persona a contratar acredite los requisitos en la etapa de perfeccionamiento del contrato, de lo cual se dejará la respectiva constancia". Sin embargo, no se evidenció la constancia escrita de dicha verificación por parte del ordenador del gasto.
010.1-2021	Se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, donde indican que la persona a contratar debe ostentar un perfil profesional enfocado en el derecho acreditando título profesional y acta de grado. Sin embargo, no se evidenció la constancia escrita de dicha verificación por parte del ordenador del gasto.
034-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el mismo indican que se requiere un perfil de politólogo con 18 meses de experiencia. Sin embargo, no se evidenció la constancia escrita de dicha verificación por parte del ordenador del gasto.
003-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más

Contrato	Situación evidenciada
	favorable, en el mismo indican que la persona natural contratada debe ostentar el título de tecnólogo o técnico en publicidad, diseño gráfico o afines y dos años de experiencia en actividades iguales o similares a las que se indica en el estudio previo, deberá allegar dos certificaciones. Sin embargo, no se evidenció la constancia escrita de dicha verificación por parte del ordenador del gasto.
023-2021	En el numeral cinco de los estudios previos, se fijó los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el mismo indican que la persona natural debe ostentar un perfil profesional en ciencias administrativas con experiencia en desarrollo, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos como mínimo 12 meses para lo cual debe acreditar una serie de documentos. Sin embargo, no se evidenció la constancia escrita de dicha verificación por parte del ordenador del gasto.

Fuente: Elaboración propia papel de trabajo 2022.

Lo anterior, contraviene lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita de la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y en concordancia con el numeral 10 del manual de contratación de la Entidad.

Situación ocasionada presuntamente por falta de control, lo que genera el incumplimiento normativo.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la determinación de la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de él.**

De la comprobación realizada a la garantía del contrato 047-2021, se evidenció que la vigencia del amparo correspondiente a calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, no se efectuó por la duración del contrato y seis meses más exigidos en la invitación pública, sino que se suscribió por la duración del contrato y cuatro meses más.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima Cuantía 047 de 2021.
Objeto	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2021, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
Valor	\$8.786.216
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	10 de septiembre de 2021.
Plazo	3 meses.
Fecha Inicio	14 de septiembre de 2021.
Fecha de Terminación	10 de diciembre de 2021.
Estado Actual	Terminado.
Liquidación (fecha)	Acta de liquidación del 22 de febrero de 2022.

Fuente: Elaboración propia papeles de trabajo.

Situación que inobserva lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículos, 2.2.1.2.1.5.5 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 12.2. del manual de contratación de la Entidad.

Lo anterior, presuntamente por inaplicabilidad del control, lo que genera que ante la

ocurrencia del siniestro la Entidad quede desprotegida para exigir su cumplimiento.

**Hallazgo administrativo nro. 4, por la omisión en la elaboración del acto administrativo de aprobación de la garantía.**

De acuerdo a la muestra seleccionada, se evidenció que en seis contratos de contratación directa por valor de \$251.543.267 (007, 008, 010.1, 023, 053 y 054) y en tres de mínima cuantía por \$47.604.272 (028, 047 y 049), no cuentan con el requisito de la aprobación de la garantía para la ejecución del contrato. Sin embargo, se evidenció la aprobación de la garantía en el SECOP II.

Lo anterior, inobservando lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 12.2. del manual de contratación de la Entidad, que señala que el profesional universitario que hace parte del grupo de contratación proyecta el acto administrativo interno de aprobación de la garantía para la firma del ordenador del gasto.

Situación ocasionada presuntamente por inaplicabilidad del control, lo que genera el incumplimiento normativo.

**Hallazgo administrativo nro. 5, por debilidades en la labor de la supervisión.**

Revisados los informes de supervisión de los contratos de la muestra, se evidenció que en cuatro que corresponde al 17% en cantidad, el funcionario supervisor no realizó la confrontación de las actividades desarrolladas por el contratista, en aras, de la vigilancia, control, seguimiento y verificación conforme a las especificaciones del contrato.

**Tabla nro. 8. Debilidades en la supervisión**

Nro. contrato	Situación evidenciada
009-2021	Designación del supervisor: 01/03/2021 Informe de supervisión: el informe de actividades Nro.1, el supervisor certifica el cumplimiento de dos de las obligaciones específicas, sin relacionar las evidencias del cumplimiento del contrato, adicional a ello no hubo pronunciamiento sobre dos actividades tales como: apoyo a la Contralora, gestión de riesgo y participar en la gestión de riesgo y evaluación de políticas públicas.
035-2021	Designación del supervisor: 19/05/2021 Informe de supervisión: No relacionan lo detectado en los vehículos que justifique la prestación del servicio.
028-2021	Designación del supervisor: 09/04/2021 Informe de supervisión: No relacionan lo detectado en los vehículos que justifique la prestación del servicio.
011-2021	Designación del supervisor: 01/03/2021 Informe de supervisión: En la actividad entregable torta de aniversario, evento de aniversario, entregas de alimentos programadas en las fechas 23/09, 07/10, 27/10 y 27/10 del año 2021, no se observó registros fotográficos, planillas de entregas ni listado de asistentes.

Fuente: Elaboración propia, papeles de trabajo

La situación contraviene a lo establecido en los artículos 83 y 84 Ley 1474 del 2011 en concordancia con los numerales 13, 13.1 y 13.4 del manual de contratación de

la Entidad.

Lo anterior, presuntamente por inaplicabilidad del control o seguimiento en la supervisión contractual, que genera afectación al principio de eficacia y observancia en las obligaciones funciones y roles del supervisor.

**Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento del cronograma determinado para la publicidad en los contratos de mínima cuantía.**

Se evidenció en cinco contratos de mínima cuantía por \$27.651.547 (026, 035, 042, 047 y 049), que no se cumplió con el término legal mínimo de un día hábil para la publicación del informe de evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones, lo anterior debe estar relacionado en el cronograma de la invitación pública y del SECOP II.

Igualmente, se observó que en dos contratos por \$30.357.956 (028 y 040), presentaron diferencias de fechas entre el cronograma de la invitación pública y la del SECOP II.

**Tabla nro. 9. Incumplimiento del término para publicar informe de evaluación**

Nro. invitación	Nro. contrato	Cronograma	Publicación SECOP II		Presentación Hallazgos informe de evaluación	Hallazgos
		Fecha	Fecha	Hora	Fecha	
002	026	23/03/2021	23/03/2021	1:04 p.m.	24/03/2021 5:30 p.m.	Se publica por un término inferior a un día hábil
003	035	12/05/2021	12/05/2021	10:41 a.m.	13/05/2021 5:00 p.m.	
005	042	28/07/2021	28/07/2021 28/07/2021 29/07/2021	9:10 a.m. 3:46 p.m. 12:03 p.m.	29/07/2021 3:30 p.m.	
007	047	07/09/2021 5:30 p.m.	07/09/2021	3:50 p.m.	09/09/2021 4:00 p.m.	
006	049	01/09/2021 3:30 p.m.	01/09/2021 03/09/2021 21/09/2021	3:12 p.m. 4:04 p.m. 3:14 p.m.	02/09/2021 4:00 p.m.	
001	028	26/03/2021 11:59 p.m.	05/04/2021	8:59 a.m.	07/04/2021 8:00 a.m.	Inconsistencia términos determinados en los cronogramas de la invitación pública y SECOP II
004	040	21/06/2021 11:59 p.m.	24/06/2021	4:00 p.m.	28/06/2021 11:59 p.m.	Inconsistencia términos determinados en los cronogramas de la invitación pública y SECOP II

Fuente: Elaboración propia- Papeles de trabajo Auditoría 2022.

Lo anterior, es contrario con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y el concepto C465 de 2020 expedido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Situación que se generó presuntamente por desconocimiento del principio de publicidad, lo que conlleva a que la Entidad reciba menos reclamaciones a los informes de evaluación.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue Con Salvedades.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de contratación es coherente con los resultados de los indicadores asociados, toda vez que hacen relación a la publicidad de los documentos contractuales en el aplicativo SIA Observa.

#### **2.2.2.2 Proceso de Talento Humano**

Evaluated el proceso de talento humano en trazabilidad con presupuesto y contratación, se pudo verificar que la Contraloría ejecutó en el plan de capacitación un total de \$792.966.571, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. La formulación y el desarrollo del plan se encontró acorde con los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015.

Las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores en las áreas misionales y de apoyo, en total desarrollaron 54 actividades de capacitación en diplomados, cursos, seminarios, solicitudes individuales, congresos y talleres en temas de interés institucional, con cobertura a funcionarios y sujetos de control.

Se revisó la liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales del mes de junio y diciembre, la cual se encontraron acordes con lo requerido en la ley y el Decreto 980 de agosto 22 de 2021. Al igual, la retención en la fuente practicada en la nómina, se halló conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

La Contraloría radicó 158 incapacidades, de la muestra evaluada se evidenció la correcta liquidación y pago de las mismas, la cual se efectuó conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2493 de 2013. El recaudo total de la vigencia fue de \$176.014.312, se evidenció la gestión adelantada para efectuar el respectivo recobro.

La Contraloría elaboró el Plan de Bienestar Institucional e Incentivos de la vigencia 2021, de conformidad con las necesidades y requerimientos de los servidores, los cuales son dirigidos a éstos y a su grupo familiar acreditado y su ejecución es liderada por la Dirección Administrativa de Talento Humano. El plan se encontró contenido en actividades conmemorativas culturales, recreativas, de bienestar y de educación no formal, enmarcadas en un variado número de programas, eventos y actividades.

Para el desarrollo del plan, la Contraloría celebró con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFENALCO el contrato 011-2021, por valor de \$365.00.000, los cuales ejecutaron actividades relativas al sistema de estímulos, eventos recreativos, culturales, institucionales, deportivos, desarrollo social, aprovechamiento del tiempo libre, programa de incentivos, ingreso a parques y hoteles y capacitación informal, cumplidas en su totalidad, respaldadas con informes, registros fotográficos y planillas de entregas y de asistencia.

Cumplieron con el 100% de las actividades propuestas en materia de SST, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021, fue aprobado en Consejo de Dirección el 30 de noviembre de 2020, mediante acta 15 y ante el COPASST el 1 de diciembre de 2020, en el acta 12.

Actualizaron y aprobaron la política y objetivos del SG-SST el 16 de marzo 2021, se encontró que reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, realizaron la autoevaluación de los estándares mínimos por parte de la ARL alcanzando un porcentaje del 97,75% de avance en su cumplimiento, los cuales permiten mostrar el compromiso de la Entidad con la salud de sus funcionarios. Así mismo, efectuaron la rendición de cuenta a la alta dirección de la gestión realizada al SG-SST.

Los pagos por concepto de viáticos a funcionarios se realizaron mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y el Decreto 979 de 2021, Resolución 355 del 2 de septiembre de 2020 y la Resolución 612 del 30 agosto de 2021 que regula la liquidación de viáticos para los servidores públicos de la Contraloría. Se evidenció en la muestra el incumplimiento de términos en la legalización de las comisiones por más de 5 días.

### Muestra seleccionada

Para el pronunciamiento de la gestión del proceso de talento humano, en el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información:

Tabla nro. 10. Muestra talento humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Soportes de cumplimiento del Plan de Capacitación Institucional y el Plan de Bienestar Social e Incentivos.	Posibilidad de que los recursos destinados a capacitación y bienestar social e incentivos no correspondan en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación y bienestar social e incentivos.
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento a las actividades programadas.	Posibilidad de que el plan anual en seguridad y salud en el trabajo no contenga los componentes mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con lo establecido en la norma y que las actividades programadas no contribuyan al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
Nómina de junio y diciembre de 2021 transversalmente con el proceso contable, el cálculo de salarios, prestaciones sociales,	Posibilidad de que la Entidad no realice la liquidación de nómina de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigente.

Descripción de la información	Riesgo identificado
retenciones y aportes parafiscales.	
Informe de gestión y relación de incapacidades reconocidas y pagadas a diciembre 31 de 2021.	Posibilidad de que la Dirección de Talento Humano no registre adecuadamente las incapacidades reconocidas en la vigencia evaluada y no realicen gestión de recobro.
Comprobantes de egreso (10) con soportes de pago de los viáticos y gastos de viaje otorgados a funcionarios.	Posibilidad de que los gastos de viáticos y de viaje no se encuentren debidamente justificados y legalizados de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

Fuente: Matriz de riesgos y controles.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Una vez analizada la información relacionada con informes de seguimiento y conciliaciones entre contabilidad y presupuesto, se pudo evidenciar que existe articulación con las áreas mencionadas.

Se observó que los recursos destinados a capacitación y bienestar social e incentivos se ejecutaron en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación y bienestar social e incentivos y cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

La liquidación de nómina de la muestra evaluada, se encontró acorde a los procedimientos y normatividad vigente.

Las incapacidades reconocidas en la vigencia 2021, se encontraron debidamente registradas por el área encargada y se observó gestión de recobro.

El plan anual en seguridad y salud en el trabajo incluyó los componentes mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con lo establecido en la norma y las actividades ejecutadas contribuyeron al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

### **Hallazgos de la Gestión del Talento Humano**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término en la legalización de comisiones de viáticos.***

Del análisis de la muestra evaluada de viáticos y gastos de viaje, se evidenció que durante la vigencia 2021, las legalizaciones de los avances de las comisiones de servicios otorgadas en las Resoluciones 173, 472, 648, 793, 813 y 822 de 2021, superaron los cinco días siguientes al término de la comisión para la legalización de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las mencionadas resoluciones, así:

**Tabla nro. 11. Relación de legalizaciones que excedieron el término**

Comprobante egreso	Acto administrativo	Fecha de la comisión	Fecha de legalización	Nro. días legalización
2053430	R.173 del 9/3/2021	Del 15 al 19 de marzo de 2021	Memorando 202100002861 del 9/04/2021	9
2053430	R. 472 del 8/7/2021	9 de julio de 2021	Memorando 202100007102 del 24/08/2021	30
2054450	R. 648 del 15/8/2021	Del 20 septiembre al 1 de octubre de 2021	Memorando 202100008779 del 13/10/2021	8
2054641	R. 793 del 20/10/2021	21 de octubre de 2021	Memorando 202100009344 del 3/11/2021	8
2054754	R. 813 del 25/10/2021 R. 822 del 27/10/2021	Del 27 al 28 y del 28 al 30 de octubre de 2021	Memorando 20210000959 – 202100010876 del 9/11/2021 y 21/12/21	6 34

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, contraviene lo señalado en el procedimiento interno de avances, numeral 5 de la Guía Gestión Financiera, código G-GRI-GF-004, versión 4 y lo establecido en los numerales 1.11.1.1 y 1.11.2.2 respecto a la verificación, conciliación y depuración contable permanente del Manual de Políticas Contables de la CGM, en concordancia con los numerales 3.2.14 y el 3.2.15 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Situación que obedece presuntamente por inaplicabilidad del control en la legalización de los avances entregados en las comisiones de viáticos y gastos de viaje, lo que afecta el registro oportuno de las mismas en el gasto y se refleje en la situación financiera, valores que no representan derechos o bienes para la Entidad en los informes mensuales contables.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue Razonable.

#### **2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales**

La Contraloría reportó 57 controversias judiciales por valor de pretensiones de \$32.192.778.460.

De acuerdo al mecanismo de defensa y acción se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 12. Clasificación por mecanismo de defensa**

Cifras en pesos

Mecanismo de defensa	Cantidad	Valor
Acción nulidad y restablecimiento del derecho	45	15.120.077.832
Acción popular	3	0
Acción reparación directa	5	16.965.255.300
Otro	4	107.445.274
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>32.192.778.406</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, las demandas más representativas son la acción de nulidad y restablecimiento del derecho que corresponde al 78,9% y al 46,9% en valor de la pretensión.

Al final del periodo rendido las demandas se encuentran como se relacionan a continuación:

**Tabla nro. 13. Estado de las demandas**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Valor
Etapla probatoria primera instancia	28	28.551.959.406
Sentencia primera instancia	11	1.544.500.271
Etapla probatoria segunda instancia	10	1.765.742.703
Sentencia segunda instancia	8	330.576.026
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>32.192.778.406</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

Con ocasión de lo anterior, la Contraloría ha realizado las actuaciones procesales necesarias para la defensa judicial: presentación y contestación de las demandas, diligencias de notificación, alegatos de conclusión y los recursos contra las sentencias de primera instancia en contra de la Entidad.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial encuentra su fundamento jurídico y legal en la Resolución 232 del 8 de julio de 2020.

De manera transversal se realizó cruce con el proceso contable, donde se verificó que las provisiones reflejan un saldo de \$389.638.343, producto de la clasificación de una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Entidad calificada como posible pérdida.

Así mismo, en los activos contingentes se encuentran registrados diferentes actos demandados así: dos procesos de acción de repetición, nulidad y restablecimiento del derecho por \$530.568.450; cuatro demandas a favor de la CGM, por mora en los pagos de préstamos hipotecarios concedidos por \$127.702.078 y a través de jurisdicción coactiva un proceso en contra de la EPS Coomeva por valor de \$16.350.965 por el no pago de incapacidades, para un total de \$674.621.493.

### Muestra Seleccionada

Del universo de las 57 controversias judiciales reportadas por valor de

\$32.192.778.460, se seleccionó una muestra de tres por \$2.294.139.078, que equivale al 5% en cantidad y al 7% en cuantía.

**Tabla nro. 14. Muestra controversias judiciales**

Cifra en pesos

Radicado	Proceso	Mecanismo de defensa y acción	Valor de la pretensión	Riesgo identificado
5001333302520140107500	Contencioso administrativo	Reparación directa	98.810.878	Posibilidad de que la Entidad no instaure la acción de repetición dentro de la oportunidad legal. Posibilidad de que la Contraloría no tome acciones correctivas para eliminar las causas que generaron el fallo adverso.
5001233300020180114600		Nulidad y restablecimiento del derecho	389.638.343	
5001333301520180037600			1.805.689.857	
<b>Total</b>			<b>2.294.139.078</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En cuanto a la acción de repetición dentro de la oportunidad legal, se evidenció que mediante acta 07 del 10 de marzo de 2014 el Comité de Conciliación encontró viable adelantar la acción de repetición, por cuanto el pago de la sentencia adversa fue realizado en el mes de septiembre de 2013, acción interpuesta dentro del término consagrado en la Ley 678 de 2001, sin que se hubiere presentado la caducidad del medio de control, toda vez que, se evidenció la realización dentro de los dos años siguientes posteriores al pago efectuado por la Entidad.

Por otro lado, en relación a las acciones correctivas para eliminar las causas que generaron el fallo adverso, se observó que mediante circular 003 de 2021, se implementó la actualización del marco normativo en relación con la gestión estratégica tendiente a prevenir el daño antijurídico, así mismo, un proyecto de resolución “por medio de la cual se adopta la política del daño antijurídico de la Contraloría General de Medellín”, la cual se encuentra en fase de ajuste y revisión por parte de la actual administración.

Igualmente, en el proceso de Gestión Estratégica se dictan los lineamientos tendientes a prevenir todas las formas de daño antijurídico para eliminar o minimizar el riesgo de condenas en contra de la Entidad, causado por servidores o contratistas de la CGM.

### Hallazgos de la Gestión del Proceso de Controversias Judiciales

Conforme a lo evaluado no se configuraron Hallazgos para este proceso.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue Razonable.

### 2.3. Gestión Misional

#### 2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría rindió 628 peticiones gestionadas en la vigencia 2021, de las cuales el 98% terminadas (399 con respuesta definitiva al peticionario, 205 por traslado por competencia y 11 por desistimiento) y el 2% en trámite (13 peticiones).

De las 628 se reportaron por tipo de petición así: 10 consultas, 86 denuncias, 260 peticiones de interés general, cinco quejas, 267 solicitudes de acceso a la información pública y 86 denuncias (12 trasladadas al proceso auditor y 74 trámite directo).

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC contiene cinco componentes, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

#### Muestra Seleccionada para la evaluación de la atención de peticiones ciudadanas

Del universo de 628 peticiones reportadas, se seleccionó una muestra de 46 equivalentes al 8%.

Tabla nro. 15. Muestra de requerimientos ciudadanos

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
202100002821	2/12/2021	13/12/2021	13/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que no se hayan realizado oportunamente el traslado por competencia dentro del término legal.
202100001640	29/07/2021	3/08/2021	3/08/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001453	6/07/2021	8/07/2021	8/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001450	6/07/2021	8/07/2021	19/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001354	22/06/2021	23/06/2021	8/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001170	21/05/2021	24/05/2021	24/05/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001163	20/05/2021	26/05/2021	17/06/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001154	20/05/2021	26/05/2021	16/06/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001028	5/05/2021	10/05/2021	20/05/2021	Con archivo por traslado por competencia	

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
202100001010	4/05/2021	7/05/2021	20/05/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001004	3/05/2021	5/05/2021	5/05/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100000640	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100000637	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100000157	27/01/2021	29/01/2021	29/01/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100002805	1/12/2021	2/12/2021	2/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100002708	24/11/2021	25/11/2021	25/11/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001438	1/07/2021	2/07/2021	2/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001351	22/06/2021	23/06/2021	23/06/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100001187	25/05/2021	26/05/2021	26/05/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100000748	25/03/2021	26/03/2021	26/03/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100000746	25/03/2021	26/03/2021	26/03/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100000576	8/03/2021	9/03/2021	9/03/2021	Con archivo por traslado por competencia	
202100002247	4/10/2021	N/A	24/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de trámite o de fondo de la petición, se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.  Posibilidad de que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta.
202100001969	6/09/2021	N/A	2/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100001792	17/08/2021	N/A	11/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100001650	30/07/2021	N/A	13/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100001543	16/07/2021	N/A	30/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100001519	15/07/2021	N/A	1/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100001348	22/06/2021	N/A	16/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100001173	24/05/2021	N/A	20/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100001134	18/05/2021	N/A	10/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000820	8/04/2021	N/A	21/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000767	26/03/2021	N/A	7/05/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000700	19/03/2021	N/A	4/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000681	17/03/2021	N/A	6/05/2021	Con archivo por respuesta	

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				definitiva al peticionario	
202100000619	11/03/2021	N/A	26/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000475	25/02/2021	N/A	13/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000396	17/02/2021	N/A	17/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000268	8/02/2021	N/A	23/03/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000243	4/02/2021	N/A	4/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000132	25/01/2021	N/A	7/07/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000105	21/01/2021	N/A	21/07/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100000018	7/01/2021	N/A	18/02/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
202100002623	16/11/2021		20/12/2021	Con archivo por desistimiento	Posibilidad que la respuesta de trámite o de fondo de la petición, se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.
202100000724	23/03/2021		30/04/2021	Con archivo por desistimiento	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta.
<b>Total = 46</b>					

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2021

### Muestra seleccionada para la evaluación de la promoción para la participación ciudadana

La siguiente tabla contiene la muestra de actividades de promoción:

**Tabla nro. 16. Muestra de actividades de promoción**

Tipo de actividad	Descripción	Riesgo identificado
Capacitación a veedores	Diplomado en Veeduría Ciudadana. Se realizó la escuela V.I.G.I.L.A. con 12 talleres y el Congreso de Control Social.	Posibilidad de que los recursos utilizados para la promoción y estímulo de la participación ciudadana no hayan sido ejecutados con eficiencia y acordes a la ley.
Rendición de cuentas	Rendición de cuenta social. La actividad también fue transmitida por YouTube.	Posibilidad de que la Contraloría no tenga un procedimiento interno para el desarrollo de las actividades de promoción ciudadana.

Fuente: Información reportada en el formato F15, SIREL vigencia 2021

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En la muestra evaluada de peticiones ciudadanas, se evidenció que la Contraloría dio respuesta de fondo dentro de los términos legales, las mismas eran claras, precisas y coherentes a lo solicitado por los peticionarios. Igualmente se verificó que envían la encuesta de satisfacción.

De forma transversal con el proceso contractual, se revisó la ejecución del contrato 055-2021 por valor de \$82.922.023, que tenía por objeto “gestionar el proceso de contratación para el apoyo operativo y logístico a la gestión de la contraloría auxiliar de participación ciudadana, en los eventos a realizarse” y se verificó que las actividades programadas fueron ejecutadas en su totalidad tal como lo soporta el informe de supervisión y las evidencias contenidas en el mismo. El contrato se ejecutó por \$75.712.071 y fueron liberados los recursos que no fueron utilizados por \$7.209.900. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció la correcta ejecución de los recursos utilizados para desarrollar las actividades de promoción y estímulo de la participación ciudadana.

Una de las actividades realizadas fue la audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2021 el 23 de noviembre de 2021, en forma presencial y virtual, y se elaboró el informe para dar a conocer a la ciudadanía la gestión y resultados adelantados, de conformidad con el artículo 78 de la ley 1474 de 2011.

Igualmente, se ejecutó el plan de promoción con la escuela V.I.G.I.A con 12 talleres realizados durante 4 días entre el 23 y el 26 de noviembre de 2021, donde se realizó el Congreso de Control Social y dichas actividades cuentan con las evidencias fotográficas, listados de asistencia, actas e informes.

La Entidad tiene el procedimiento interno para el desarrollo de las actividades de la promoción ciudadana código P-PC-PPC-001 versión 10 del 14 de julio de 2021, de acuerdo a la normatividad vigente.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

### ***Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a proceso auditor.***

En la vigencia auditada se verificó que la denuncia con radicado 202100000681, excedió el término legal para el traslado a proceso auditor, que determina la normatividad (30 días hábiles), como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 17. Términos de traslado a proceso auditor

Nro. Radicado petición	Fecha recepción	Fecha de respuesta teniendo en cuenta los términos	Fecha de traslado a proceso auditor	Diferencia días hábiles que excedió el término
202100000681	17/03/2021	03/05/2021	06/05/2021	3

Fuente: Expedientes virtuales Mercurio.

Lo anterior, contraviene lo señalado en el párrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Situación ocasionada presuntamente por inaplicabilidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.

### **Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento del término legal para el traslado por competencia.**

De las 46 denuncias evaluadas, se comprobó que en siete de ellas (15%) superaron los cinco días hábiles de traslado por competencia y envío al peticionario, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 18. Traslado por competencia

Nro. Radicado petición	Fecha recepción	Fecha de traslado teniendo en cuenta los términos	Fecha de traslado	Diferencia días hábiles que superó el término
202100002821	02/12/2021	10/12/2021	13/12/2021	1
202100001450	06/07/2021	12/07/2021	19/07/2021	4
202100001354	22/06/2021	29/06/2021	08/07/2021	6
202100001163	20/05/2021	27/05/2021	17/06/2021	13
202100001154	20/05/2021	27/05/2021	16/06/2021	12
202100001028	05/05/2021	12/05/2021	20/05/2021	5
202100001010	04/05/2021	11/05/2021	20/05/2021	6

Fuente: Expedientes virtuales Mercurio.

Lo anterior, transgrede lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Situación evidenciada presuntamente por inaplicabilidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue Favorable.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de participación ciudadana es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso.

#### **2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría**

La Entidad reportó 43 sujetos de control con un presupuesto definitivo de recursos

propios por valor de \$44.598.637.659.608 y siete puntos de control con presupuesto asignado por valor de \$284.642.229.057.

Mediante acta 12 del 17 de diciembre de 2020, el comité técnico de la Subcontraloría aprobó el PVCF vigencia 2021, el cual fue adoptado mediante Resolución 650 del 30 de diciembre de 2020.

En el formato F21 reportó la realización de 84 auditorías a los sujetos de control y siete a los puntos de control, para un total de 91. Las 84 auditorías a los sujetos de vigilados de acuerdo a su tipología fueron: 60 financieras, 17 de cumplimiento, seis de actuaciones especiales de fiscalización y una especial de fenecimiento de cuenta.

Emitió pronunciamiento en 60 ejercicios auditores realizados en la modalidad financiera y sobre las cuales debió pronunciarse en cuanto al fenecimiento o no de las cuentas. Lo anterior significa que alcanzó el 100% de cobertura en cuanto a pronunciamientos de los sujetos auditados en la vigencia.

En los informes finales de auditoría fueron configurados 381 hallazgos administrativos, 53 disciplinarios, dos penales y 71 fiscales por valor de \$21.512.166.820.

La Contraloría reportó 75 beneficios de auditoría, 18 cualificables y 57 cuantificables por valor de \$51.068.798.805, que fueron generados por Hallazgos, seguimiento a plan de mejoramiento, estudios de política pública, informes macrofiscales y control fiscal ambiental.

La Entidad no realizó ejercicios de control fiscal concurrentes con la CGR, tampoco fue ejercido el control preferente o prevalente sobre sujetos de control de la Contraloría.

Mediante Resolución 037 del 30 de enero de 2020 se adoptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI por un periodo de transición del 1 de enero a junio de 2020 prorrogable por seis meses. Con la Resolución 208 del 25 de junio de 2020, el periodo de transición se prorrogó hasta diciembre del mismo año y con la Resolución 656 del 30 de diciembre de 2020 se adoptó e implementó la GAT versión 1.

Se observó que la oficina asesora de control interno realizó auditoría interna al proceso auditor.

### **Muestra Seleccionada**

Del universo de 84 ejercicios auditores realizados a los sujetos de control en la vigencia 2021, fueron examinados 28 que corresponden al 33% del total, relacionados a continuación:

**Tabla nro. 19. Muestra auditorías con Hallazgos fiscales desvirtuadas en informe final**

Cifras en pesos

Nro.	Entidad / modalidad de auditoría	Observaciones fiscales	Valor	Hallazgos fiscales	Valor
1	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. EPM	3	7.761.975.498	1	2.659.777.514
	AFG				
2	Empresas Varias de Medellín E.S.P.	3	159.097.517	0	0
	AFG				
3	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. – CENS.	1	895.965	0	0
	AFG				
4	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA.	6	58.800.723	3	38.030.945
	AFG				
5	Municipio de Medellín.	18	27.137.484	7	10.092.950
	AC				
6	Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED	5	14.908.194	2	3.910.249
	AFG				
7	E.S.E. Metrosalud	3	60.442.441	0	0
	AEF				
8	Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	8	457.229.443	6	288.320.954
	AFG				
9	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	5	598.583.516	2	203.363.134
	AFG				
10	Institución Universitaria Pascual Bravo	5	33.712.895	4	6.661.732
	AFG				
<b>Totales</b>		<b>57</b>	<b>9.172.783.666</b>	<b>25</b>	<b>3.210.157.478</b>

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

**Tabla nro. 20. Muestra auditorías de validación de Hallazgos y hallazgos**

Nro.	Entidad / modalidad	Fecha inicio	Fecha final
1	Municipio de Medellín	18/08/2021	03/12/2021
	AC		
2	Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI	10/02/2021	30/07/2021
	AFG		
3	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	02/08/2021	03/12/2021
	AC		
4	Ertelco S.A.S	13/09/2021	30/11/2021
	AFG		
5	Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	19/08/2021	30/11/2021
	AFG		
6	Aguas Nacionales Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.	23/08/2021	30/11/2021
	AFG		
7	Metroparques	01/02/2021	30/11/2021

Nro.	Entidad / modalidad	Fecha inicio	Fecha final
8	AFG	01/10/2021	30/11/2021
	Metroplus S.A. AFG		
9	Municipio de Medellín	13/09/2021	02/12/2021
	AC		
10	Empresas Varias de Medellín E.S.P.	01/07/2021	29/11/2021
	AC		

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

**Tabla nro. 21. Muestra traslados hallazgos fiscales**

Cifras en pesos

Nro.	Entidad / modalidad de auditoría	Radicado	Valor	Fecha comunicación informe definitivo
1	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	202100004394	165.623.200	06/05/2021
2	Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. - EDEQ	202100003986	746.284.527	06/05/2021
3	Colombia Móvil S.A. E.S.P.	202100004372	235.393.601	05/05/2021
4	Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	202100008558	141.128.400	30/08/2021
5	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	202100010283	1.721.512.118	04/10/2021
6	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. Metro de Medellín Ltda.	202100010949	8.236.988.955	02/12/2021
7	Municipio de Medellín	202100010372	126.630.369	11/11/2021
8	Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	202100010936	19.793.021	30/11/2021
9	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. EPM	202100011009	1.556.447.126	01/12/2021
10	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	202100010939	51.501.591	01/12/2021
<b>Total</b>			<b>13.001302.908</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

**Tabla nro. 22. Muestra auditorías verificación planes de mejoramiento**

Nro.	Entidad / modalidad de auditoría	Fecha de informe final
1	Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED	03/12/2021
	AFG	
2	Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	30/11/2021
	AFG	
3	E.S.E. Metrosalud	30/06/2021
	AEF	
4	Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	14/12/2021
	AFG	
5	Biblioteca Publica Piloto de Medellín para America Latina	30/11/2021
	AFG	
6	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU	13/08/2021
	AFG	
7	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED	31/08/2021
	AFG	
8	Instituto Tecnológico Metropolitano ITM	14/10/2021
	AFG	
9	Institución Universitaria Pascual Bravo	10/12/2021

Nro.	Entidad / modalidad de auditoría	Fecha de informe final
	AFG	
10	Municipio de Medellín	30/11/2021
	AC	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

**Tabla nro. 23. Muestra beneficios de control fiscal**

Cifras en pesos

Nro.	Entidad	Origen	Valor
1	Municipio de Medellín	Proceso de jurisdicción coactiva	234.086.727
2	Biblioteca Publica Piloto de Medellín Para América Latina	Proceso de responsabilidad fiscal	509.912.167
3	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Seguimiento al plan de mejoramiento	35.543.647
4	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín Ltda.	Observación	4.629.750
5	Eutelco S.A.S.	Observación	63.214.303
6	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	Proceso de responsabilidad fiscal	72.310.322
7	Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	Proceso de responsabilidad fiscal	22.071.329
8	Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED	Hallazgo	1.643.583
9	Edatel S.A.	Observación	1.588.925.466
10	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	Hallazgo	9.887.642
<b>Total</b>			<b>2.542.224.936</b>

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Revisada la muestra seleccionada se observó que el traslado de los hallazgos fiscales se realizó dentro los términos que establece la GAT y los procedimientos para cada modalidad. Las piezas documentales que hicieron parte de la muestra, contienen la totalidad de las actas que soportan la realización de las mesas de trabajo y la validación del informe preliminar y final y las observaciones y hallazgos se encontraron debidamente estructurados.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

**Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria, por modificación de hallazgos con posterioridad a la comunicación del informe final.**

En el informe final comunicado a la ESE Metrosalud mediante oficio con radicado E-202100002031 del 30 de junio de 2021, producto de la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) para la atención de la PQRSD 036 de 2021, en la página 21 quedó registrado el hallazgo nro. 3 con connotación disciplinaria y el nro. 4 con

presunta incidencia fiscal por valor de \$496.834.

El análisis de la contradicción y validación de los hallazgos fue realizado en mesa de trabajo según acta 02 del 24 de junio de 2021.

Posteriormente, mediante comunicación con radicado R-202100001477 del 09 de julio de 2021, la ESE Metrosalud presentó derecho de petición con el objeto de reconsiderar las connotaciones disciplinaria y fiscal de los hallazgos 3 y 4 plasmados en el informe final, por cuanto el equipo auditor no realizó análisis objetivo de los documentos presentados en la contradicción.

Según consta en el acta 026 del 30 de julio de 2021, el Comité de Revisión de Auditorías (CRA) procedió a verificar el caso y en mesa de trabajo del 22 de julio de 2021 escuchó los argumentos de Metrosalud y el 23 de julio recibió material probatorio adicional del hallazgo 4. Teniendo en cuenta lo anterior, se decidió retirar del informe final el hallazgo disciplinario 3 (adjudicación del contrato sin determinar la verdadera necesidad del alcance del objeto contractual) y el hallazgo fiscal 4 (inconsistencias en cuadros de turnos del contrato 5980 de 2020), toda vez que con los documentos aportados se logró evidenciar la prestación efectiva de los servicios por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a generar un anexo del informe final, el cual es comunicado mediante oficio con radicado E-202100002542 del 23 de agosto de 2021, donde se desvirtúan los citados hallazgos.

Dicha situación contraviene lo señalado en el numeral 1.3.2.4 cierre de auditoría y publicación de resultados de la GAT y el procedimiento de AEF código P-CF-AF-004 versión 1 actividad 8.3.

Igualmente, transgrede presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, pudiéndose afectar el deber funcional y la buena marcha de la Entidad (actividad misional de la Contraloría).

La condición observada, se presentó presuntamente por haber ejecutado acciones no contempladas en la GAT ni en el procedimiento de la AEF, que afecta el derecho de igualdad y de defensa de los sujetos de control; la eficiencia, eficacia y efectividad del ejercicio del control fiscal; inseguridad jurídica en los entes de control e inobservancia del principio de transparencia.

**Hallazgo administrativo nro. 11, por indebida configuración de beneficios de control fiscal.**

En la revisión de cuatro beneficios de control fiscal por \$838.380.545 (Municipio de Medellín por \$234.086.727, Biblioteca Pública Piloto de Medellín por \$509.912.167, Empresa de Desarrollo Urbano EDU por \$72.310.322 y Aguas de Malambo S.A. E.S.P por \$22.071.329), se evidenció que proceden de procesos de responsabilidad fiscal.

Los beneficios cuantificables antes relacionados, no se ajustan a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial numeral 1.3.2.14 conceptualización de beneficios del control fiscal que establece que los mismos deben provenir de acciones de planes de mejoramiento, producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRSD, observaciones o hallazgos que sean debidamente cuantificables o cualificables; el numeral 5.1.2 del instructivo 02-PF beneficios del control fiscal, en concordancia con lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, que adicionalmente señala el deber de constatar dichos beneficios por parte de la AGR.

La condición observada se presentó presuntamente por la aplicación indebida de criterios para su configuración, lo que genera un reporte de información a las partes interesadas de una gestión que no corresponde con lo actuado.

**Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento del término para presentar los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control.**

En la vigencia auditada se evidenció que el 4% de los ejercicios auditores revisados, el plan de mejoramiento fue presentado por fuera del término señalado en el procedimiento interno, como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 24. Fecha de presentación plan de mejoramiento**

Auditoría	Fecha comunicación informe definitivo	Fecha presentación plan de mejoramiento	Diferencia en días
Municipio de Medellín / AC	30/11/2021	04/01/2021	24

Fuente: Expedientes revisados y papel de trabajo 2022

Lo anterior, contraviene lo señalado en el procedimiento interno de auditoría de cumplimiento código P-CF-AF-003 versión 1 actividad 3.10, que indica que, una vez comunicado el informe definitivo al sujeto de control, tiene un plazo de 10 días hábiles para la presentación del plan de mejoramiento a través del módulo gestión transparente.

Situación que se ocasionó presuntamente por deficiencia en los controles aplicados al proceso, lo que genera falta de oportunidad en el inicio de las acciones de mejora que eliminen las causas de los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue Con Observaciones.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación anual de la vigencia 2021, se expresa que los resultados de la evaluación al proceso auditor son diferentes a los obtenidos en los indicadores, por cuanto las situaciones evidenciadas hacen alusión a la ejecución del ejercicio auditor de la vigencia

auditada. Los Hallazgos configurados en este proceso no tienen ninguna incidencia respecto a los indicadores referidos.

### 2.3.3 Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 44 indagaciones preliminares con presunto detrimento por \$17.073.727.343 gestionadas durante la vigencia 2021, evidenciando que fueron terminadas con decisión de fondo 38 por \$16.031.214.004 y en trámite seis por \$1.042.513.339.

El estado reportado al final de la vigencia de las indagaciones es el siguiente:

Tabla nro. 25. Estado de las indagaciones

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>38</b>	<b>86</b>	<b>16.031.214.004</b>
Archivo improcedencia	11		6.522.978.548
Cesación de la acción fiscal	4		2.274.739.007
Apertura proceso RF	23		7.233.496.449
<b>Trámite</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>1.042.513.339</b>
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100</b>	<b>17.073.727.343</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 86% tienen decisión que en derecho corresponde.

En las seis indagaciones por \$1.736.976.441 iniciadas en la vigencia 2021, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura y se evidenció demoras entre 851 días (2 años y 4 meses) y 342 días (11 meses).

En las 33 indagaciones reportadas con decisión de fondo, se verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la fecha de decisión y se evidenció demoras entre 659 días (1 año y 9 meses) y 242 días (8 meses), lo que afecta el principio de celeridad procesal e inobservancia del término legal para decidir las indagaciones.

En la vigencia 2021 no se decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal.

La Contraloría reportó un total de 229 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$930.864.172.750, así:

Tabla nro. 26. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinario	210	92	926.590.243.794	99
Verbal	19	8	4.273.928.956	1
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>100</b>	<b>930.864.172.750</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

El estado reportado al final de la vigencia de los procesos ordinarios es el siguiente:

**Tabla nro. 27. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>45</b>	<b>21</b>	<b>580.930.748.075</b>
Archivo por cesación de la acción fiscal	10		1.736.445.152
Archivo por no mérito	31		578.818.473.885
Fallo sin responsabilidad fiscal	3		158.829.038
Fallo con responsabilidad fiscal	1		17.000.000
<b>Trámite</b>	<b>165</b>	<b>79</b>	<b>345.859.495.719</b>
Trámite-auto de apertura	161		345.630.940.825
Trámite-imputación	4		228.554.894
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100</b>	<b>926.590.243.794</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 21% tienen decisión que en derecho corresponde.

La Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios. Sin embargo, reportó 35 procesos por valor de \$47.207.677.073, iniciados en las vigencias fiscales 2017 y 2018, que al 31 de diciembre de 2021 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, es decir, en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

De los 210 procesos ordinarios reportados, se observó que en 122 por \$882.281.046.909, que corresponde al 58%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable por valor de \$18.480.719.639.539, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

El estado reportado al final de la vigencia de los procesos verbales es el siguiente:

**Tabla nro. 28. Estado de los procesos verbales**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>6</b>	<b>32</b>	<b>1.863.208.325</b>
Archivo por cesación de la acción fiscal	3		282.930.773
Archivo por prescripción	1		8.090.352
Fallo sin responsabilidad fiscal	1		1.389.300.000
Fallo con responsabilidad fiscal	1		182.887.200
<b>Trámite</b>	<b>13</b>	<b>68</b>	<b>2.410.720.631</b>
Auto de apertura e imputación antes de audiencia de descargos	7		793.381.622
Audiencia de descargos	6		1.617.339.009
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>4.273.928.956</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 32% tienen decisión que en derecho corresponde.

La Contraloría decretó el archivo por prescripción de la responsabilidad fiscal en un proceso verbal por \$8.090.352 mediante auto del 17 de marzo de 2021, decisión confirmada en consulta.

De los 19 procesos verbales reportados, se observó que en el 100% fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Fueron decretadas dos medidas cautelares sobre bienes inmuebles por \$1.755.074.400, las cuales fueron registradas el 10 de octubre y el 21 de diciembre de 2017.

Mediante Resolución 126 del 17 de marzo de 2020 se suspenden los términos procesales a partir del 18 de marzo y por Resolución 392 del 14 de octubre de 2020 se reanudan los términos a partir del 14 de octubre, para concluir que los términos fueron suspendidos durante siete meses y 10 días.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 44 indagaciones preliminares por valor de \$17.073.727.343, se seleccionó una muestra de 14 indagaciones por \$8.423.507.771, que representa el 32% en cantidad y el 49% en cuantía total.

Tabla nro. 29. Muestra de Indagación Preliminar

Cifras en pesos

Código de reserva	Indagación preliminar	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
IP-01	042-2019	4/10/2021	221.315.100	Posibilidad de que las indagaciones preliminares no se inicien en forma oportuna.
IP-02	044-2020	16/03/2021	221.315.100	
IP-03	051-2019	02/02/2021	614.143.187	
IP-04	050-2019	19/02/2021	626.193.762	
IP-05	021-2020	16/02/2021	27.457.102	
IP-06	022-2020	08/10/2021	26.552.190	
IP-07	043-2018	23/05/2019	1.232.100	Posibilidad de que las indagaciones preliminares no se decidan dentro del término legal.
IP-08	047-2019	9/09/2019	73.771.700	
IP-09	063-2019	10/12/2019	496.060.049	Posibilidad de que la decisión de fondo no sea soportada en la práctica de pruebas conducentes y pertinentes.
IP-10	044-2019	16/03/2021	221.315.100	
IP-11	014-2020	10/03/2020	5.325.698.013	
IP-12	016-2020	10/03/2020	217.885.083	
IP-13	056-2019	18/10/2019	350.026.657	
IP-14	100-2019	25/11/2019	542.628	Posibilidad de que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.
<b>Total</b>			<b>8.423.507.771</b>	

Fuente: Información reportada en el formato 16 SIREL 2021.

Del universo de 210 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario por cuantía de \$927.002.232.614, se seleccionó una muestra de 53 por \$634.809.156.708, que corresponde al 25% en cantidad y al 68% en cuantía.

**Tabla nro. 30. Muestra procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Código de reserva	Expediente	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
RF-01	038-2016	13/02/2017	106.000.000	Posibilidad de que no realicen investigación de bienes y la práctica de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.
RF-02	016-2016	25/05/2017	52.002.900	
RF-03	027-2015	19/04/2018	447.328.040	
RF-04	064-2019	29/09/2021	693.982.255	
RF-05	015-2020	27/09/2021	3.861.905.335	Posibilidad de que la práctica de pruebas de oficio no tenga relación con los hechos investigados
RF-06	005-2019	10/02/2021	1.417.288.102	
RF-07	077-2020	9/02/2021	1.823.335.501	
RF-08	098-2019	14/05/2021	1.170.303.071	
RF-09	065-2019	9/12/2021	2.581.625.432	
RF-10	013-2017	26/09/2017	561.729.762.000	
RF-11	052-2016	07/09/2017	1.882.462.225	
RF-12	034-2016	9/10/2017	2.672.000.000	
RF-13	025-2015	22/02/2016	1.956.810.240	Posibilidad de que la Entidad emita autos de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir.
RF-14	026-2015	04/03/2016	742.618.648	
RF-15	016-2015	18/03/2016	775.518.164	
RF-16	041-2015	26/04/2016	2.710.644.510	
RF-17	055-2014	18/03/2016	1.358.038.119	
RF18	PRF007/2019	03/04/2019	1.619.855.093	Posibilidad de que no se den los presupuestos legales para el archivo por cesación de la acción fiscal.
RF-19	038/2016	13/02/2017	106.000.000	Posibilidad de que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por cuanto han transcurrido más de 4 años sin tomar la decisión que en derecho corresponda
RF-20	030/2016	25/05/2017	117.365.382	
RF-21	016/2016	25/05/2017	52.002.900	
RF-22	019/2015	15/06/2017	4.161.000.000	
RF-23	048/2016	21/06/2017	5.015.000	
RF-24	038/2015	03/08/2017	13.500.000	
RF-25	010/2017	15/09/2017	596.784.409	
RF-26	050/2016	20/09/2017	292.533.189	
RF-27	039/2015	28/09/2017	375.129.756	
RF-28	006/2017	16/11/2017	66.709.412	
RF-29	024/2017	22/12/2017	55.693.300	
RF-30	016/2017	29/12/2017	280.557.960	
RF-31	002/2018	16/01/2018	691.580.088	
RF-32	001/2018	16/01/2018	231.342.208	
RF-33	003/2018	17/01/2018	957.517.749	
RF-34	056/2016	22/01/2018	401.860.105	
RF-35	004/2017	23/01/2018	35.212.774	
RF-36	036/2017	27/02/2018	26.847.918	
RF-37	004/2018	02/03/2018	884.230	
RF-38	032/2016	09/03/2018	31.911.147.680	
RF-39	053/2019	21/03/2018	187.083.932	
RF-40	027/2015	19/04/2018	35.339.220	

Código de reserva	Expediente	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
RF-41	021/2016	20/04/2018	1.581.030	
RF-42	010/2018	29/06/2018	25.794.152	
RF-43	014/2016	06/07/2018	71.595.665	
RF-44	020/2017	06/07/2018	885.179.187	
RF-45	026/2018	24/08/2018	149.447.561	
RF-46	025/2018	27/08/2018	71.021.185	
RF-47	030/2017	08/11/2018	29.029.900	
RF-48	009/2017	21/11/2018	9.659.328	
RF-49	014/2017	10/12/2018	1.564.193	
RF-50	015/2017	17/12/2018	575.925.000	
RF-51	001/2016	18/12/2018	3.500.217.570	
RF-52	054/2016	12/12/2018	1.275.035.090	
RF-53	003/2017	21/12/2018	10.520.000	
<b>Total = 53</b>			<b>634.809.156.708</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

Del universo de 19 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento verbal por cuantía de \$4.273.928.956, se seleccionó una muestra de seis por \$699.109.070, que corresponde al 32% en cantidad y al 16% en cuantía.

Tabla nro. 31. Muestra procesos verbales

Cifras en pesos

Código de reserva	Radicado	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
RFV-01	002-2016	17/02/2016	8.090.352	Posibilidad de que no haya resarcimiento del daño patrimonial por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.
RFV-02	011-2018	14/03/2019	1.590.000	Posibilidad de que se presente dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos verbales.
RFV-03	025-2019	20/12/2019	168.781.670	
RFV-04	029-2019	31/10/2019	79.296.909	
RFV-05	096-2019	05/12/2019	316.471.555	
RFV-06	101-2019	27/02/2020	124.878.584	
<b>Total = 6</b>			<b>699.109.070</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En tres indagaciones por \$5.764.898.196 (códigos de reserva IP10, IP11 e IP12), se verificó que el decreto y práctica de pruebas eran conducentes y pertinentes, por cuanto tenían relación con los hechos investigados y en la vigencia auditada no fueron archivadas indagaciones por caducidad de la acción fiscal.

En tres procesos ordinarios por \$605.330.940 (códigos de reserva RF01, RF02 y RF03), fue evidenciada la búsqueda de bienes a cargo de los presuntos responsables sin resultados positivos, razón por la cual no fueron decretadas medidas cautelares en la etapa procesal de imputación de responsabilidad fiscal.

En seis procesos ordinarios por \$11.548.439.696 (códigos de reserva RF04, RF05, RF06, RF07, RF08 y RF09), se verificó que el decreto y práctica de pruebas de oficio eran conducentes y pertinentes, toda vez que tenían relación directa con los hechos investigados.

En ocho procesos ordinarios por \$573.827.853.906 (códigos de reserva RF10, RF11, RF12, RF13, RF-14, RF15, RF16 y RF17), se evidenció que la decisión obedeció a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para el archivo por no mérito. Decisión que fue confirmada en grado de consulta.

El proceso ordinario con código de reserva RF18 por \$1.619.855.093, se evidenció el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, para la terminación anticipada por resarcimiento del detrimento patrimonial al realizar el descuento de valores adeudados al contratista.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.***

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en el 43% de las indagaciones revisadas (seis por \$1.736.976.441), se evidenció demoras de dos años y cuatro meses, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 32. Indagaciones con dilación auto de apertura

Código de reserva	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Días transcurridos entre traslado hallazgo y fecha apertura
IP-01	06/06/2019	04/10/2021	851
IP-02	06/06/2019	16/03/2021	694
IP-03	18/12/2018	02/02/2021	777
IP-04	18/12/2018	19/02/2021	794
IP-05	11/03/2020	16/02/2021	342
IP-06	11/03/2020	08/10/2021	576

Fuente: Información formato F16 SIREL vigencia 2021 y papeles de trabajo 2022

El procedimiento del proceso de responsabilidad código P-CF-RF-001 versión 12, no tiene establecido un término prudencial para iniciar la indagación preliminar. Contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

**Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento del término legal para tomar decisión de fondo en las indagaciones preliminares.**

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares sobre la oportunidad para tomar la decisión de fondo, se observó que en el 36% de las indagaciones evaluadas (cinco por \$921.633.134 con códigos de reserva 07, 08, 09, 13 y 14), se decidieron por fuera del término legal, como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 33. Indagaciones con decisión de fondo**

Código de reserva IP	Actuaciones procesales
IP-07	Auto 335 del 23/05/2019-apertura indagación preliminar por \$1.232.100. Auto 645 del 30/11/2021-apertura e imputación proceso verbal. Del 23/05/2019 al 30/11/2021 transcurrió un término de 1 año y 10 meses.
IP-08	Auto 672 del 09/09/2019-apertura indagación preliminar por \$73.771.700. Auto 528 del 20/10/2021-apertura proceso ordinario. Del 09/09/2019 al 20/10/2021 transcurrió un término de 1 año y 6 meses.
IP-09	Auto 897 del 10/12/2019-apertura indagación preliminar por \$496.060.049. Auto 507 del 06/10/2021-apertura proceso ordinario. Del 10/12/2019 al 06/10/2021 transcurrió un término de 1 año y 2 meses.
IP-13	Auto 779 del 18/10/2019-apertura indagación preliminar por \$350.026.657. Auto 228 del 26/05/2022-archivo por no mérito. Del 18/10/2019 al 26/05/2022 transcurrió un término de 2 años y 6 meses.
IP-14	Auto 859 del 25/11/2019-apertura indagación preliminar por \$542.628. Del 25/11/2019 a la fecha de la auditoría (31/05/2022) ha transcurrido un término de 2 años y 6 meses y aún continúa en trámite.

Fuente: Información formato F16 SIREL vigencia 2021 y papeles de trabajo 2022

El artículo 39 de la Ley 610 de 2000 señala un término de seis meses, al cabo de los cuales solamente podrá emitirse auto de archivo y/o apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

Contrariando los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, que manifiesta la preclusividad de los plazos en el trámite de las indagaciones preliminares.

Circunstancia que denota presuntamente inaplicabilidad del control y seguimiento efectivo a las actuaciones administrativas preliminares, lo que genera que se lleve más tiempo en su trámite, no se atiendan los términos establecidos en el procedimiento y se presente el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.**

Partiendo de la información reportada y una vez analizada los datos suministrados por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal en la fase de ejecución (31 de mayo de 2022), se evidenció que en el 30% de los procesos ordinarios revisados

(16 por \$40.264.794.960) se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 34. Procesos ordinarios en riesgo de prescripción**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado actual	Tiempo transcurrido en años 31/05/2022 *
RF-22	15/06/2017	4.161.000.000	Auto de apertura	4,2
RF-27	28/09/2017	375.129.756	Auto de apertura	3,9
RF-29	22/12/2017	55.693.300	Auto de apertura	3,7
RF-30	29/12/2017	280.557.960	Auto de apertura	3,7
RF-31	16/01/2018	691.580.088	Auto de apertura	3,6
RF-32	16/01/2018	231.342.208	Auto de apertura	3,6
RF-33	17/01/2018	957.517.749	Auto de apertura	3,6
RF-34	22/01/2018	401.860.105	Auto de apertura	3,6
RF-36	27/02/2018	26.847.918	Auto de apertura	3,5
RF-37	02/03/2018	884.230	Auto de apertura	3,5
RF-38	09/03/2018	31.911.147.680	Auto de apertura	3,5
RF-39	21/03/2018	187.083.932	Auto de apertura	3,4
RF-41	20/04/2018	1.581.030	Auto de apertura	3,4
RF-42	29/06/2018	25.794.152	Auto de apertura	3,2
RF-43	06/07/2018	71.595.665	Auto de apertura	3,2
RF-44	06/07/2018	885.179.187	Auto de apertura	3,2
<b>Total = 16</b>		<b>40.264.794.960</b>		

- Descontados los 7 meses de suspensión de términos

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

**Hallazgo administrativo nro. 16, por configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal.**

Durante la vigencia 2021 el proceso verbal con código de reserva RFV-01 fue archivado por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

**Tabla nro. 35. Proceso con prescripción**

Código de reserva	Actuaciones procesales
RFV-01	<p>Auto 068 del 17/02/2016-apertura e imputación de responsabilidad fiscal por \$8.090.352 en contra del Municipio de Medellín-Secretaría de Educación, contra un presunto responsable y se vincula las aseguradoras La Previsora y Chubb Seguros.</p> <p>Auto 052 del 20/02/2017 se adiciona el auto 068 de 2016 y se vincula un nuevo responsable y la aseguradora Seguros ACE.</p> <p>Auto 002 del 17/03/2021 se ordena el archivo por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.</p> <p>En el auto de archivo no ordenó el traslado del expediente a la oficina de control interno disciplinario.</p> <p>Auto 011 del 20/04/2021-decisión grado de consulta-confirma decisión de archivo por prescripción de la responsabilidad. No ordenó el traslado del expediente a la oficina de control interno disciplinario.</p>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL 2021 y papeles de trabajo 2022

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior presuntamente por falta de gestión dentro del trámite procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial, control de legalidad y acciones disciplinarias.

Mediante oficio con radicado 1000-202200006223 del 15 de julio de 2022, la Subcontraloría compulsó copia por presunta falta disciplinaria en el proceso RFV-002-2016 al Director Administrativo quien ejerce la competencia de control interno disciplinario.

***Hallazgo administrativo nro. 17, por dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal.***

Partiendo de la información registrada en la rendición de la cuenta y la suministrada por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad fiscal en la fase de ejecución (31 de mayo de 2022), se evidenció que en el 26% de los procesos ordinarios revisados (14 por \$37.358.434.556), relacionan fecha de la última actuación procesal de las vigencias 2018, 2019 y 2020, es decir, no reportaron actuaciones en la vigencia auditada 2021, como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 36. Procesos ordinarios con dilación e inactividad procesal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Ultima actuación procesal	Fecha última actuación
RF-29	22/12/2017	55.693.300	Recepción prueba documental	05/03/2019
RF-30	29/12/2017	280.557.960	Búsqueda de bienes	05/03/2019
RF-34	22/01/2018	401.860.105	Revocatoria designación apoderado de oficio	05/03/2020
RF-36	27/02/2018	26.847.918	Auto de apertura	27/02/2018
RF-37	02/03/2018	884.230	Auto de apertura	02/03/2018

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Ultima actuación procesal	Fecha última actuación
RF-38	09/03/2018	31.911.147.680	Auto de apertura	09/03/2018
RF-42	29/06/2018	25.794.152	Versión libre el 25/02/2019	25/02/2019
RF-43	06/07/2018	71.595.665	Recepción de Descargos	30/09/2019
RF-44	06/07/2018	885.179.187	Recepción prueba documental	13/06/2019
RF-45	24/08/2018	149.447.561	Auto de apertura	24/08/2018
RF-47	08/11/2018	29.029.900	Comunicación aseguradora	27/05/2019
RF-48	21/11/2018	9.659.328	Auto de apertura	21/11/2018
RF-51	18/12/2018	3.500.217.570	Recepción prueba documental	05/04/2019
RF-53	21/12/2018	10.520.000	Recepción prueba documental	16/12/2019
<b>Total = 14</b>		<b>37.358.434.556</b>		

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal de la CGM

Igualmente, en el 83% de los procesos verbales revisados (5 por \$691.018.718), se evidenció que las últimas actuaciones procesales son de la vigencia 2019 y a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2022) no se ha realizado la primera audiencia de descargos, tal como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 37. Procesos verbales con dilación e inactividad procesal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Actuaciones procesales
RFV-02	Auto 164 del 14/03/2019-apertura e imputación de responsabilidad en contra del Municipio de Medellín-Institución Educativa San Agustín por \$1.590.000, por cuentas por cobrar de los cánones de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014. Proceso de única instancia y es vinculada la aseguradora AXA Colpatría. En el artículo séptimo fijó fecha audiencia de descargos para el 09/04/2019. Audiencia cancelada el 08/04/2019 (siendo esta la última actuación procesal). Proceso en el cual han transcurrido 3 años y 2 meses y aún no se ha realizado la primera audiencia de descargos.
RFV-03	Auto 927 del 20/12/2019-apertura e imputación de responsabilidad en contra de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín por \$168.781.670 por cuanto recibieron y cancelaron 42 cámaras móviles y 142 cámaras fijas para el circuito cerrado de televisión-CCTV que no corresponden a las ofertadas por el contratista. Proceso de doble instancia y es vinculada la aseguradora Chubb de Colombia y Seguros del Estado. En el artículo quinto se fijó fecha para la audiencia de descargos para el 24/02/2020. Audiencia cancelada el 10/02/2020 y reprogramada para el 14/04/2020 (siendo esta la última actuación procesal). Proceso en el cual han transcurrido 2 años y 5 meses y aún no se ha realizado la primera audiencia de descargos.
RFV-04	Auto 801 del 31/10/2019-apertura e imputación de responsabilidad en contra de EPM SA ESP por \$79.296.909, por falta de aplicación de la deducción financiera por pronto pago de la factura BOG-49885 del 22/08/2018 por \$12.342.062.589 (la deducción ascendía a \$79.296.909). Proceso de doble instancia y es vinculada la aseguradora Seguros Suramericana. En el artículo quinto se fijó fecha para la audiencia de descargos para el 21/01/2020 (siendo esta la última actuación procesal). Proceso en el cual han transcurrido 2 años y 7 meses y aún no se ha realizado la primera audiencia de descargos.
RFV-05	Auto 892 del 05/12/2019-apertura e imputación de responsabilidad en contra de UNE EPM Telecomunicaciones SA por \$316.471.554, por error en la matriz de evaluación económica 70% y 30%, en la cual se evidenció que en la sumatoria de los porcentajes

Código de reserva	Actuaciones procesales
	se erró en el cálculo. Proceso de doble instancia y es vinculada la aseguradora Chubb de Colombia. En el artículo quinto se fijó fecha para la audiencia de descargos para el 04/02/2020. Audiencia cancelada el 29/01/2020 y reprogramada para el 24/03/2020. Comunicación del 12/02/2020 (siendo esta la última actuación procesal). Proceso en el cual han transcurrido 2 años y 5 meses y aún no se ha realizado la primera audiencia de descargos.
RFV-06	Auto 166 del 27/02/2020-apertura e imputación de responsabilidad en contra del Municipio de Medellín-Secretaría de Movilidad por \$124.878.584 por construcción de un resalto sin el cumplimiento de la normatividad técnica. Proceso de única instancia y es vinculada la aseguradora Confianza SA. En el artículo quinto fijó fecha audiencia de descargos para el 11/05/2020. Oficios de averiguación de bienes del 06/03/2020 (siendo esta la última actuación procesal). Proceso en el cual han transcurrido 2 años y 4 meses y aún no se ha realizado la primera audiencia de descargos.

Fuente: Información formato F17 SIREL vigencia 2021 y papeles de trabajo 2022

Afectando el principio de celeridad de las actuaciones administrativas y los principios orientadores de la acción fiscal, señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, numeral a) del artículo 98 y numeral d) del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011 que señala que cuando exista causa debidamente justificada se podrá suspender o aplazar la audiencia de descargos por un término prudencial y en la vigencia auditada 2021 no fue programada ni realizada dicha audiencia.

Situación presentada presuntamente por ausencia de autocontrol, afectando el principio de celeridad de las actuaciones administrativas y los principios de la vigilancia y el control fiscal.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminar y del proceso de responsabilidad fiscal fue Desfavorable.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de responsabilidad fiscal es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso, pues aunque no se presentó la caducidad de la acción fiscal, se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal, persiste el riesgo de prescripción, la falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares, así como el vencimiento de términos para decidir las.

### 2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría no reportó información en el formato por cuanto no adelantó PASF en la vigencia auditada. Igualmente, anexó certificación en tal sentido.

Situación que es coherente con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, que no aplica.

### 2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Entidad reportó 22 procesos coactivos por valor de \$13.639.462.195 de los cuales uno se inició en la vigencia auditada generado en un fallo con responsabilidad fiscal por cuantía de \$233.404.605.

Se evidenció que 14 procesos cuentan con medidas cautelares registradas e inscritas por valor de \$357.898.680, que representan el 64% en cantidad.

La Entidad realizó investigación de bienes una vez al año a partir del mes de noviembre de la vigencia a rendir información, además, se comprobó con los oficios aportados que tienen convenio con la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro e Instrumentos públicos y FNA para la búsqueda de bienes inmuebles.

Reportó recaudo en la vigencia por cuantía de \$262.404.361, de los cuales \$244.673.828 por concepto de capital y \$17.730.533 por interés de mora.

Igualmente, registró recaudo acumulado durante el trámite del proceso por \$3.496.355.193 (\$3.375.804.922 por capital y \$120.550.271 por interés de mora).

Tiene saldo actualizado al final de la vigencia por valor de \$18.188.495.979.

Mediante Resolución 028 del 18 de febrero de 2019 adoptó el manual de procedimiento administrativo de cobro coactivo-PAC y por Resolución 315 del 31 de marzo de 2022 se actualizó y adoptó el procedimiento PAC.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 22 procesos de jurisdicción coactiva por cuantía de \$13.639.462.195 se seleccionó una muestra de nueve por \$12.684.251.289, que corresponde al 41% en cantidad y al 93% en cuantía.

Tabla nro. 38. Muestra cobro coactivo

Cifras en pesos

Radicado proceso	Cuantía título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
002-2010	103.648.411	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que la Entidad no verifique los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago vigentes.
008-2011	649.909.487		
001-2014	403.179.087		Posibilidad de que no se lleven a cabo
001.2017	110.032.933		

Radicado proceso	Cuantía título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
006-2017	42.519.831		las diligencias de avalúo y remate de los bienes embargados.  Posibilidad que la Entidad no realice la imputación de pagos ni se cobren los intereses de conformidad con la normativa vigente
008-2017	10.981.366.857		
004-2018	36.409.888		
004-2019	321.001.505		
001-2020	36.183.290		
<b>Total = 9</b>	<b>12.684.251.289</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En los procesos JC-01-2014 y JC-06-2017, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago, los cuales se suscribieron conforme a las disposiciones legales y al manual de procedimiento interno.

En nueve procesos se revisaron las liquidaciones del crédito con corte al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 y manual de cobro de la Entidad. Igualmente, se verificó la imputación de pagos en los procesos JC-01-2014 (recaudó \$300.000.000) y JC-006-2017 (recaudó \$35.377.978.).

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

#### **Observación administrativa nro. 18, por no llevar a cabo las diligencias de avalúo y remate de los bienes embargados.**

Se aceptan los argumentos presentados por la Contraloría y, en consecuencia, se retira la observación del informe final.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue Favorable.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de jurisdicción coactiva es coherente con los resultados de los indicadores asociados, toda vez que hacen relación con el recaudo en la vigencia auditada.

## 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de Medellín aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para

asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 39. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,74
		CON DEFICIENCIAS

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Contabilidad y Tesorería. Se observó la no amortización de las pólizas de seguros adquiridas en la vigencia 2021.

Contratación. Se evidenció deficiencias en la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista seleccionado; indebida determinación de la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual; omisión en la elaboración del acto administrativo de aprobación de garantías, incumplimiento del cronograma determinado para la publicidad en los contratos de mínima cuantía y debilidades en el seguimiento y control de la labor de supervisión.

Talento Humano. Se observó el incumplimiento de términos en la legalización de las comisiones de servicio.

Participación Ciudadana. Se evidenció el incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a proceso auditor; para el traslado de denuncias a la entidad competente y para emitir decisión de fondo en las denuncias de trámite directo.

Proceso Auditor. Se observó modificación de hallazgos con posterioridad a la comunicación del informe final, indebida configuración de beneficios de control fiscal e incumplimiento del término para la presentación de los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control.

Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se evidenció falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares y el vencimiento de términos para decidir las. Igualmente, configuración y riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, dilación e inactividad procesal en el impulso y trámite de los

procesos fiscales ordinarios y verbales.

## 2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 45 acciones de los Planes de Mejoramiento suscritos por la Entidad vigilada en las vigencias 2019 y 2020, programadas para subsanar los 28 hallazgos administrativos configurados en el desarrollo de las auditorías regulares realizadas en cumplimiento del PGA 2020 y 2021.

Tabla nro. 40. Planes de Mejoramiento - PGA 2020 y 2021

Auditoría Realizada	Nro. Hallazgos incluidos en plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos para evaluar
Auditoría Regular Vigencia 2019 PGA 2020	9	7	2
Auditoría Regular Vigencia 2020 PGA 2021	19	19	19
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>21</b>

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado- SIA Misional

### 2.5.1 Resultados de la evaluación

Como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2019, realizada en cumplimiento del PGA 2020, se configuraron nueve hallazgos, de los cuales han sido evaluados siete, encontrándose a la fecha dos hallazgos con dos acciones de mejora terminadas.

Tabla nro. 41. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2019

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2019-PGA 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2. Hallazgo Administrativo, por saldos prescritos de incapacidades.	Implementar el nuevo módulo que ofrece Kactus de Recobro de Incapacidades en el cual se puede hacer el registro y liquidación de las incapacidades de los empleados, así como todo el proceso administrativo y transaccional para los recobros correspondientes, controlando que el empleado al momento de reportar la incapacidad adjunte los documentos soportes.	La Contraloría contrató con el proveedor Digital Ware, la implementación del módulo de recobro de incapacidades, así mismos, el soporte, actualizaciones y mantenimiento del aplicativo Kactus donde se maneja la nómina, se evidenció el cumplimiento de la acción a través del reporte enviado de la base de datos del seguimiento a incapacidades. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.1.4. Hallazgo Administrativo, por falta de manual de procedimiento y sistema de información, para la administración de cartera de créditos hipotecarios de exfuncionarios.	Socializar ante la alta dirección un análisis de requisitos de software basados en los parámetros del procedimiento o manual establecido, para el programa de vivienda de la Entidad, con el objetivo de mejorar el software de la Entidad	La Entidad en el 2021 adquirió un software para el manejo de los programas de vivienda y calamidad y ajustó los procedimientos internos para el manejo de la cartera de dichos programas. <b>Cumplida y Efectiva</b>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2019-PGA 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	o de adquirir uno nuevo que permita la automatización del procedimiento o manual observando la eficiencia administrativa como meta clara.	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional

De la auditoría regular a la vigencia 2020, realizada en desarrollo del PGA 2021, se configuraron 19 hallazgos, evidenciado 43 acciones de mejora terminadas.

Tabla nro. 42. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2020

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 2512 Beneficios a los empleados a largo plazo por valor de \$10.259.941.397 a 31 de diciembre de 2020.	1-Realizar registro contable de acuerdo a lo conceptualizado, por la Contaduría General de la Nación.	Realizaron el ajuste contable requerido con el documento 3320 del 31/08/2021, trasladando la subcuenta 251204-VP de cesantías retroactivas, de la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, afectando como contrapartida la cuenta 3109-Resultados de ejercicios anteriores. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	2-Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación, órgano rector de las normas contables del sector público.	Mediante radicado 20211100021842 del 28/03/2021 solicitaron concepto a la Contaduría General de la Nación, sobre la aplicación de la norma referente a la estimación contable de los beneficios a empleados a largo plazo, respuesta recibida de la CGN mediante concepto 20211100025941. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	3- Realizar estudio de la norma desde la transición al nuevo marco normativo hasta el 31 de diciembre de 2020 y la interpretación dada por la CGM, a la cuenta beneficio a empleados a largo plazo, cesantías retroactivas.	Realizaron el estudio de la norma contable desde la transición al nuevo marco normativo hasta el 31 de diciembre de 2020 y la interpretación dada por la CGM a la cuenta beneficio a empleados a largo plazo, cesantías retroactivas. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.3.1.3. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la supervisión contractual.	4-Capacitar en la fundamentación práctica al jefe de la dependencia ejecutora de presupuesto y su equipo de apoyo en la elaboración de estudios previos.	De acuerdo a los soportes aportados por la Contraloría, se pudo determinar que durante la vigencia realizaron taller de estructuración de estudios previo el día 2 y 12 de noviembre del 2021, con intensidad horaria de cinco horas, al equipo de apoyo. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	5-Capacitar en la elaboración de informes de supervisión.	Con respecto a esta mejora se capacitó el día 29/11/2021, en la elaboración de informe de supervisión y diligenciamiento de formato, toda vez, que se contrató apoyo para que brindara acompañamiento en sitio a los

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		funcionarios de la secretaría general, supervisores y apoyo a la supervisión. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	6-Realizar revisión selectiva del 10% de los informes de supervisión al mes, para evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento, en relación con el tema.	Se ajustó el procedimiento para el envío del informe de supervisión y se realizó la revisión de los informes enviados, contrato 002, 006, 012, 026, 036, 030 y 031. De acuerdo a los soportes allegados por la Contraloría, se pudo determinar que la funcionaria encargada de realizar el seguimiento a los informes de supervisión efectuaba la revisión y realizaba la respectiva retroalimentación a los supervisores, para que estos cumplieran con el procedimiento establecido. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.3.1.4. Hallazgo Administrativo, por publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP.	7--Realizar revisión selectiva del 10% de los contratos con corte a cada mes, verificando el cumplimiento de los plazos para publicar en el SECOP II.	La Entidad manifestó que se realizó el seguimiento a todos los contratos con corte a cada mes, verificando el cumplimiento de los plazos para publicar en los contratos 005, 004, 012 y 028 de 2021. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	8-Revisar y Ajustar las políticas de operación, en relación con la responsabilidad que tienen los supervisores en el cargue de los documentos en el SECOP II en los términos establecidos por la norma.	Con ocasión de lo soportado por la Entidad, el ajuste de las políticas de operación se realizó el 11/11/2021, indicando que el supervisor debe responsabilizarse del seguimiento a las actividades y publicarlas con su usuario y contraseña, en los términos establecidos por la norma. Adicionalmente, se ajustó el procedimiento, se mejoró el formato de supervisión y todo fue socializado. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	9-Socialización del procedimiento ajustado en lo relacionado con el trámite en SECOP II	Se ajustó el procedimiento en relación con SECOP II y se socializó durante los meses de julio y agosto, mediante correos electrónicos. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.3.1.6. Hallazgo Administrativo, por falta de publicación en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP.	10-Realizar Seguimiento Trimestral en grupos primarios del seguimiento a la información registrada por parte del contratista.	Se observó en lo aportado por la Entidad, la realización de cuatro seguimientos en grupo primario soportados en las actas 4, 5, 6 y 7, donde se evidenció y soportó el cumplimiento de la acción de mejora. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	11-Remitir a la AGR las evidencias de la gestión y seguimiento frente a este tema 2019 y 2020.	Mediante memorando 202100003911 del 28/12/2021 fue enviado a la Gerencia Seccional I de la AGR información del seguimiento realizado por la Contraloría para el diligenciamiento en el SIGEP de las

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		hojas de vida de los contratistas de las vigencias 2019 y 2020, adicionalmente, el resultado del seguimiento determina que para ambas vigencias los contratistas se encuentran reportados en el SIGEP. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	12-Gestionar Capacitación o Autocapacitación frente al tema.	Se solicitó capacitación al DAFP, la cual fue dictada el 08/11/2021, específicamente para fortalecer el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.4.1.2.1. Hallazgo administrativo, por desactualización normativa.	13-Actualizar Plantilla de Informe Trimestral del Estado de las PQRSD conforme a la normativa correcta que se aplica (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015).	Se evidenció que el informe trimestral se encuentra conforme a la normatividad vigente aplicable. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	14-Realizar revisión de la documentación asociada al procedimiento, validando que la normativa aplicable relacionada se encuentre vigente.	Se evidenció que la documentación se encuentra conforme a la normatividad vigente aplicable. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.4.2.1. Hallazgo Administrativo, por la no entrega de documentos solicitados para la evaluación del proceso de Participación Ciudadana.	15-Revisión de los expedientes de actividades de promoción verificando que mínimo contenga: programación de la actividad, informe de ejecución con evidencia de listados de asistencia, contenido abordado, evaluación de satisfacción y registro fotográfico.	La auditoría de la vigencia 2021 se realizó sin ninguna limitación de información, la Entidad cumplió con todas las solicitudes de información y las citaciones a entrevistas, anexando todas las evidencias necesarias. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	16-Sensibilizar a los servidores de la Entidad, enfatizando en aquellos casos en los que ingresa un correo de solicitud de información por parte de un Ente de control, los cuales deben ingresar a la ruta PQRSD.	Mediante entrevista realizada a la Contraloría, se pudo constatar y evidenciar que tiene controles y procedimientos para el ingreso de las PQRSD, los cuales han sido socializados con todos los servidores públicos. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	17-Revisión, ajuste y socialización del procedimiento de Rendición de la Cuenta.	La Contraloría realizó el ajuste y la socialización del procedimiento de rendición de la cuenta de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.5.2.1. Hallazgo Administrativo, por cuentas pendientes por evaluar y pronunciarse de la vigencia 2018 y 2019.	18-Realizar seguimiento periódico a través del Comité de Revisión de Auditoría (cada dos meses)	El seguimiento fue realizado a través del Comité de Revisión de Auditorías (CRA), los informes, preliminares y definitivos, fueron revisados, aprobados y validados por el CRA, así como sus Hallazgos y hallazgos. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	19-Aplicar el Instructivo 05 AF Revisión de Cuentas e Informes de	Aplicación al instructivo 05 AF de revisión de cuentas; se ejecutaron

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	2021, que establece el procedimiento especial para revisar y fenecer las cuentas, con el propósito de emitir fenecimiento de las 23 cuentas pendientes de las vigencias 2018 y 2019, y emitir fenecimiento de las cuentas de la vigencia 2020 que no fueron incluidas inicialmente en el PVCFT 2021.	actuaciones especiales de fiscalización, revisión de cuenta e informes a 18 a sujetos de control. El Instructivo hace parte del Sistema Integral de Gestión. En cuanto a las cuentas de la vigencia 2020 que no fueron incluidas inicialmente en el PVCFT 2021, presentó dos fenecimientos de las cuentas 2020 a EMTELCO S.A.S. y Orbitel Servicios Internacionales S.A.S. OSI Rionegro. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	20-Socializar los instructivos diseñados para el Fenecimiento de estas cuentas (Instructivo 05 AF e Instructivo 06 AF).	Para el desarrollo de las auditorías, el día 25 de enero se llevó a cabo una capacitación presencial y virtual para la aplicación de la GAT, adaptada e implementada para la Contraloría General de Medellín mediante la Resolución 656 de 2020. El 30/07/2021 se realizó por parte de la SubContralora la socialización de los instructivos 05-AF y 06-AF de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con la participación de las 16 CAAF. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	21-Revisión y ajuste del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, en el cual se incluyan los procedimientos especiales para la revisión y fenecimiento de las cuentas 2018, 2019 pendientes por emitir y aquellos fenecimientos que no hayan sido considerados en el PVCFT 2021 de la vigencia 2020.	Efectuó la revisión y ajuste del PVCFT-CGM 2021, incluyendo 18 auditorías financieras y de gestión mediante las cuales emitió pronunciamiento de las cuentas pendientes de fenecer de las vigencias 2018 y 2019. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por inadecuada configuración de Hallazgos y hallazgos.	22-Verificar a través del Comité de Revisión de Auditorías-CRA, la aplicación de los controles definidos en el Mapa de Riesgos y en el procedimiento de Auditoría Fiscal en las fases de planeación, ejecución e informe de Auditoría; revisando y validando las Hallazgos y hallazgos, verificando su adecuada estructura previo a la liberación de los informes.	En el acápite conclusión de las actas del comité de revisión de auditorías (CRA), la Contraloría deja constancia de la estructuración de la Hallazgos y hallazgos antes de la liberación de los informes. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	23-Capacitar a los funcionarios del área misional bajo el nuevo enfoque del control fiscal y en la redacción y estructuración de hallazgos.	El 12 de noviembre de 2021 a las 10:00 am la Señora Contralora capacitó a los servidores del área misional en redacción de hallazgos. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.6.1.1. Hallazgo Administrativo, por afectación al principio de	24-Tomar decisión de fondo en las Indagaciones Preliminares con términos mayores a los 6 meses	La Entidad manifestó que, a partir de mayo de 2021, se viene realizando seguimiento y control a la actividad en

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
celeridad de las actuaciones administrativas.	de inicio y en aquellas menores a los 6 meses, en las que sea necesario prorrogar los términos, emitir auto motivado de acuerdo al artículo 135 Decreto Ley 403 de 2020.	la cual se tomó decisión de fondo en 28 indagaciones preliminares que han superado los términos legales antes de la vigencia de la Ley 403 de 2020. Sin embargo, en la vigencia 2021 nuevamente se evidenció indagaciones en los cuales fue superado el término legal de 6 meses para tomar la decisión que en derecho corresponde. <b>Cumplida e Inefectiva</b>
2.6.1.2. Hallazgo Administrativo, por Incumplimiento del término legal para tomar decisión de fondo.	25-Tomar decisión de fondo en 4 Indagaciones Preliminares que han superado los términos procesales: esto es (047/2019-048/2018-031/2018-009/2019).	Radicado 047/2019 (10/10/2021 apertura proceso ordinario), radicado 048/2018 (14/04/2021 apertura proceso ordinario), radicado 031/2018 (14/04/2021 apertura proceso ordinario), radicado 047/2019 (20/10/2021 apertura proceso ordinario, radicado 009 de 2019 (28/10/2021 apertura e imputación proceso verbal). <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.6.2.1. Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	26-Tomar decisiones de fondo en 7 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia 2016 esto es: (025/2015-010/2015-044/2015-016/2015-041/2015-042/2014-055/2014)	Radicado 025/2015-auto 195 archivo por no mérito del 28/04/2021; radicado 010/2015-auto 129 archivo por no mérito del 14/04/2021; radicado 044/2015-auto 057 archivo por no mérito del 24/02/2021; radicado 016/2015-auto 329 archivo por no mérito del 06/07/2021; radicado 041/2015-auto 468 archivo por no mérito del 22/09/2021; radicado 042/2014-auto 196 archivo por no mérito del 28/04/2021 y radicado 055/2014-auto 246 archivo por no mérito del 10/06/2021. Sin embargo, en la vigencia 2021 se evidenció 16 procesos ordinarios por \$40.264.794.960 en riesgo de prescripción. <b>Cumplida e Inefectiva</b>
2.6.2.2. Hallazgo Administrativo, por Dilación e inactividad procesal.	27-Tomar decisión de fondo en el proceso con radicado 034 de 2014 con un alto riesgo de prescripción.	Radicado 034/2014-auto 457 del 15/09/2021-archivo por no mérito. Sin embargo, en la vigencia 2021 se evidenció 14 procesos ordinarios por \$37.358.434.556 y cinco procesos verbales por \$691.018.718, con dilación e inactividad procesal. <b>Cumplida e Inefectiva</b>
2.6.2.3. Hallazgo Administrativo, por no realizar investigación de bienes y no decreto de medidas cautelares	28-Ordenar la averiguación de bienes en 4 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con imputación y decretar medidas cautelares a fin de procurar la no insolvencia de los presuntos responsables fiscales para garantizar el posible daño	La Entidad manifestó que, a partir de mayo de 2021, se viene realizando seguimiento y control a la actividad de búsqueda de bienes en cuatro procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con imputación. Se buscaron bienes en los procesos con radicados 004-2014, 016-2016, 008/2016 y antes de iniciar el

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	patrimonial al Estado esto es: (004/2017-016-2016-008/2016 y 044/2014).	primer seguimiento se había emitido fallo con responsabilidad fiscal en el proceso con radicado 044/2014. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.7.1. Hallazgo Administrativo, por inadecuada conformación del título y falta de ejecutoriedad y ejecutividad.	29-Revisar y actualizar el procedimiento establecido.	La Entidad realizó mesas de trabajo el 22 de julio, 27 de agosto, 27 de septiembre y 21 de octubre de 2021, en las cuales se revisó el procedimiento de cobro coactivo y se incluyó el tema de los controles relacionados con el procedimiento. Igualmente, mediante Resolución 028 del 18/02/2019 adoptó el manual de procedimiento administrativo de cobro coactivo-PAC y por Resolución 315 del 31/03/2022 se actualizó y adoptó el procedimiento PAC. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	30-Realizar 4 mesas de trabajo con el fin de revisar las normas vigentes aplicables.	Se observó 4 actas de mesa de trabajo con el fin de revisar las normas de la siguiente manera: acta 11 del 27/08/2021 Título Ejecutivo en el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo relacionado con incapacidades; acta 13 del 27/09/2021 revisión de los procedimientos Tesorería y Cobro coactivo, acta 15 del 21/10/2021 revisar y actualizar el procedimiento establecido y realizar seguimiento en mesas de trabajo a controles relacionados con el procedimiento y acta 03 del 02/03/2022 Contextualización avances de mejora, implementación y actualización del Proceso de Cobro Coactivo. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.7.2. Hallazgo Administrativo, por inadecuada regulación en el trámite del cobro coactivo PAC .	31-Establecer y realizar seguimiento en mesas de trabajo a controles relacionados con el procedimiento.	Se realizó mesas de trabajo el 22 de julio, 27 de agosto, 27 de septiembre y 21 de octubre de 2021, en las cuales se revisó el procedimiento de cobro coactivo y se incluyó el tema de los controles relacionados con el procedimiento. <b>Cumplida y Efectiva.</b>
	32-Realizar 4 mesas de trabajo con el fin de revisar las normas vigentes aplicables.	Se observó 4 actas de mesa de trabajo con el fin de revisar las normas de la siguiente manera: acta 11 del 27/08/2021 Título Ejecutivo en el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo relacionado con incapacidades; acta 13 del 27/09/2021 revisión de los procedimientos tesorería y cobro coactivo, acta 15 del 21/10/2021 revisar y actualizar el procedimiento establecido y realizar

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		seguimiento en mesas de trabajo a controles relacionados con el procedimiento y acta 03 del 02/03/2022 contextualización avances de mejora, implementación y actualización del proceso de cobro coactivo. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	33-Revisar y actualizar el procedimiento establecido.	Mediante Resolución 315 del 31/03/2022 se actualizó y adoptó el manual de procedimiento administrativo de cobro coactivo-PAC. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.9.1.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento de la Ley 1416 de 2010	34-Realizar seguimiento periódico a través del Comité de Capacitación en el que se monitoree la ejecución presupuestal del plan y en caso de presentarse posibles inconvenientes, tomar las acciones pertinentes.	Realizaron 4 seguimientos al presupuesto de capacitación, en agosto 2 y 13, octubre 11 y noviembre 11 de 2021, mediante las actas 15, 16, 22 y 26. Adicional, realizaron dos seguimientos mediante Consejo de Dirección 13 del 21/12/2021 y a través del Grupo Primario de Talento Humano del 22/12/2021. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	35-Ejecución total del presupuesto mediante el cumplimiento del PIC y las capacitaciones de contingencia solicitadas por los funcionarios.	Se constató que el 100% de los recursos asignados para capacitación, se ejecutaron en cumplimiento de las actividades programadas y aprobadas en el PIC y las capacitaciones de contingencia solicitadas por los funcionarios. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.9.1.2. Hallazgo Administrativo, por la baja gestión en la expedición de la paz y salvo.	36-Realizar revisión y verificación de la entrega de las liquidaciones definitivas frente a los Paz y salvos recibidos por parte de los funcionarios retirados de la Entidad durante la vigencia 2020 y 2021.	Se evidenció a través de la muestra solicitada que los servidores retirados de la Entidad en 2021, se les solicitó la entrega de forma física del formato paz y salvo con todas las firmas requeridas, para proceder con la liquidación y pago de las prestaciones sociales. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	37-A partir del mes de abril de 2021 de acuerdo a lo socializado en el Consejo de Dirección del 25 de marzo de 2021 (Acta 3 de 2021), se solicitará a los servidores que se retiren de la Entidad, el formato con las firmas de todos los Paz y Salvos, como requisito para proceder a la liquidación definitiva.	Se evidenció a través de la muestra solicitada que los servidores retirados de la Entidad en 2021, se les solicitó la entrega de forma física del formato paz y salvo con todas las firmas requeridas, para proceder con la liquidación y pago de las prestaciones sociales. <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.13.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de cuenta.	38-Realizar mesas de trabajo con las dependencias involucradas en la rendición de la cuenta, para identificar los puntos de control en los diferentes formatos.	Realizaron diez mesas de trabajo con las dependencias involucradas en la rendición de la cuenta, identificando los puntos de control en los formatos definidos. <b>Cumplida y Efectiva</b>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	39-Solicitar a la AGR la revisión del formato F23 Controversias judiciales, en relación con la columna "Estado actual del proceso".	Mediante memorando radicado 202100001846 del 8/06/2021, se remitió solicitud de revisión del formato F23 a la Auditoría General de la República, en relación con la columna estado actual del proceso. En el aplicativo SIA centro de servicios se evidenció que el administrador del SIREL el 02/07/2021 manifestó que la solicitud se encontraba en proceso de análisis, si es válida se reflejará en la próxima rendición. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	40-Solicitar capacitación a la AGR relacionada con la rendición de la cuenta, los formatos y sus respectivos controles.	Mediante radicado 202100002624 del 27/08/2021 se realizó solicitud de capacitación ante la Auditoría General de la República, en el tema de rendición de la cuenta institucional, las disposiciones definidas en la Resolución Orgánica 008 de 2020 y Resolución Orgánica 019 de 2020, haciendo énfasis en el tema de aplicación de los instructivos disponibles para el diligenciamiento de los formatos. La jornada de capacitación fue realizada por funcionarios de la Gerencia Seccional I Medellín el 01/06/2022. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	41-Revisión, ajuste y socialización del procedimiento de Rendición de la Cuenta.	La Entidad manifestó que a través de memorando 202100005030 del 30/06/2021, se remitió a la Oficina Asesora de Planeación los ajustes efectuados al procedimiento de Rendición de la Cuenta, los cuales fueron analizados y socializados con los servidores de la Oficina de Control Interno y Subcontraloría. <b>Cumplida y Efectiva</b>
	42-Corregir el formato F23 Controversias judiciales de la vigencia 2020, y responder el requerimiento en el Módulo SIREL del aplicativo SIA Misional.	Formato F-23 Controversias Judiciales. Se corrigieron las columnas correspondientes a los procesos con fallos con cuantía en primera y segunda instancia. <b>Cumplida y Efectiva</b>
<b>19 hallazgos</b>		
<b>42 acciones de mejora</b>		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría General de Medellín, producto de las auditorías a las vigencias 2019 y 2020,

arrojaron un cumplimiento del 100% y del 93%, respectivamente, razón por lo cual se concluye su cumplimiento.

## **2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se recibió denuncia ciudadana en contra de la gestión de la CGM.

### **2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

#### **Formato F7 Ejecución presupuestal de gastos**

- En la sección gasto presupuestal, columna pagos, fue corregido el saldo del rubro cesantías definitivas.

#### **Formato F9 Ejecución del PAC de la Vigencia**

- Corregido en la columna pagos, el saldo de los rubros aportes de cesantías y cesantías definitivas.

#### **Formato F17 Proceso de responsabilidad fiscal**

- Corregida la información reportada en la casilla “Valor presunto detrimento en el auto de apertura” en el proceso ordinario con radicado 027-2015.

#### **Formato F18 Jurisdicción Coactiva**

- Corregida la información en el proceso 001/2020 relacionada con la fecha de emisión del mandamiento de pago que es posterior a la fecha de notificación y fue omitido el número del proceso de donde proviene el título valor.

#### **Formato F21 Resultados del ejercicio de control fiscal**

- Corregida la información y fueron retirados los beneficios de control fiscal generados en proceso de responsabilidad fiscal (17 por \$3.231.344.902) y en cobro coactivo (2 por \$241.509.479).
- Modificado el valor de los recursos auditados mediante la auditoría financiera y de gestión a Colombia Móvil S.A. E.S.P.

#### **Formato F23 Controversias judiciales**

- Corregida la información del valor de las pretensiones en siete procesos.

### 2.6.3 Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

**Tabla nro. 43. Consolidado de Beneficios de Control Fiscal**

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Proceso indagación y responsabilidad fiscal	La Subcontraloría compulsó copia por presunta falta disciplinaria en el proceso RFV-002-2016 al Director Administrativo quien ejerce la competencia de control interno disciplinario.	Oficio con radicado 1000-202200006223 del 15/07/022	Cualificable
Plan de Mejoramiento 2019	De dos hallazgos fueron efectivas las dos acciones de mejora.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2019	Cualificable
Plan de Mejoramiento 2020	De 42 acciones del plan de mejoramiento resultado de la auditoría regular que la AGR realizó en 2021, se evidenció que 39 fueron cumplidas y efectivas.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2020	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

### 2.6.4 Plan Estratégico

La Auditoría General de la República evaluó el cumplimiento del plan estratégico de la Contraloría vigente para los años 2020 – 2021, denominado “control eficiente, ciudad sostenible”, adoptado mediante Resolución 137 del 03 de abril de 2020 y se definieron tres líneas estratégicas como ejes fundamentales de esta gestión, cinco objetivos estratégicos, 19 indicadores, 14 estrategias y 44 acciones.

**Tabla nro. 44. Plan Estratégico 2020-2021**

Nro.	Objetivos Estratégicos	
1	Línea estratégica I. Control Fiscal	Ejercer la vigilancia y control Fiscal de la administración, haciendo énfasis en el control fiscal ambiental, de forma confiable y eficaz.
		Evaluar el desempeño de las políticas públicas determinando su impacto y pertinencia.
2	Línea Estratégica II-Participación Ciudadana	Promover alianzas estratégicas con las Organizaciones Sociales Civiles para ejercer el control fiscal social.
		Fortalecer la participación ciudadanía como mecanismo efectivo de control social.
3	Línea Estratégica III-Gestión Administrativa	Fortalecer la gestión institucional y el bienestar de los servidores públicos

Fuente: Elaboración propia.

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

El proceso de gestión financiera se encuentra contenido en el objetivo estratégico nro. 5, estrategia 12. Velar por la autonomía presupuestal y la sostenibilidad financiera y administrativa, acción 42. Gestionar eficientemente los recursos presupuestales de la Entidad para cada vigencia, con una meta de ejecución presupuestal del 99%, el cual en la evaluación a la vigencia 2021, se observó una adecuada gestión de los recursos, con una ejecución presupuestal del 99,99%.

Con lo que respecta al proceso de contratación se verificó que los contratos celebrados por la Entidad cumplieron los objetivos, acciones y metas, determinados en los objetivos estratégicos 3, 4 y 5, contribuyendo de esta manera a la gestión de la Contraloría.

El proceso de talento humano participó en el objetivo estratégico 5, estrategia 8, en el cual se observó cumplimiento del plan de acción enmarcado en capacitación a funcionarios de la Entidad y sujetos de control, implementación de teletrabajo en la Entidad, el desarrollo de las actividades programas en el Plan de Bienestar Social y el cumplimiento del plan de capacitación de la vigencia 2021.

En el proceso de Controversias Judiciales el objetivo estratégico uno, fue ejecutado el plan de acción, cumpliendo con las metas propuestas.

Referente al proceso de participación ciudadana, cumpliendo con la línea estratégica II participación ciudadana, objetivos estratégicos "fortalecer la participación ciudadana como mecanismo efectivo del control social y promover alianzas estratégicas con las organizaciones sociales civiles para ejercer el control fiscal social"; ejecutando el plan de acción en el 100%. Sin embargo, en la gestión se evidenciaron falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

El proceso auditor de la Entidad se encontró direccionado al primer objetivo estratégico, con la estrategia 1 Fortalecimiento del control fiscal para el manejo de los recursos públicos y naturales, ejecutando el plan de acción en el 100%. Sin embargo, en la gestión se evidenciaron falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

El proceso de responsabilidad fiscal, se enmarcó en la línea estratégica I Control Fiscal. En la estrategia 2. Optimizar el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva para garantizar la recuperación eficaz de los recursos públicos, mediante la acción descongestionar el proceso de responsabilidad fiscal, ejecutando el plan de acción en el 100%. Sin embargo, en la gestión se evidenciaron falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

El proceso de jurisdicción coactiva, se enmarcó en la línea estratégica I Control Fiscal. En la estrategia 2. Optimizar el proceso de responsabilidad fiscal y

jurisdicción coactiva para garantizar la recuperación eficaz de los recursos públicos, mediante la acción tramitar oportunamente los procesos de jurisdicción coactiva, ejecutando el plan de acción en el 100%. Sin embargo, en la gestión se evidenció falencia relacionada en el acápite correspondiente.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 3 Consolidación de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<i>Hallazgo administrativo nro. 1, por no amortizar las pólizas de seguros.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 2, por deficiencias en la verificación de la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la determinación de la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de él.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 4, por la omisión en la elaboración del acto administrativo de aprobación de la garantía.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 5, por debilidades en la labor de la supervisión.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento del cronograma determinado para la publicidad en los contratos de mínima cuantía.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término en la legalización de comisiones de viáticos.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a proceso auditor.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento del término legal para el traslado por competencia.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria, por modificación de hallazgos con posterioridad a la comunicación del informe final.</i>	X	X			
<i>Hallazgo administrativo nro. 11, por indebida configuración de beneficios de control fiscal.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento del término para presentar los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento del término legal para tomar decisión de fondo en las indagaciones preliminares.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 16, por configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 17, por dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal.</i>	X				
<b>Total, hallazgos de auditoría</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia

## 4. ANEXOS

- 4.1 Anexo nro. 1. – Análisis de la Contradicción
- 4.2 Anexo nro. 2. - Tabla de reserva: Indagaciones preliminares - Procesos de responsabilidad fiscal

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022  
COPIN CONTROLADA